

# Monarquías, Imperio y Papado: Rodrigo Sánchez de Arévalo y el ideario político bajomedieval italiano

JOSUÉ VILLA PRIETO

(*Università degli Studi di Roma Tor Vergata*)

SUMARIO. I. Objeto de estudio. 1. *Incipit*; 2. Fuentes; 3. Antecedentes historiográficos. — II. El debate sobre la precedencia y la dualidad de poderes durante la Edad Media; 4. El Imperio después de Roma. Bizantinos, carolingios y otónidas; 5. Tensiones entre el Imperio y el Papado. — III. Rodrigo Sánchez de Arévalo y los discursos políticos de su tiempo; 6. Ideas sobre la *restauratio Imperii* en la historiografía bajomedieval italiana; 7. Disertaciones hispánicas sobre el Imperio y el Papado; 8. La autoridad señorial; 9. Concepción de la monarquía hispánica; 10. El ejercicio gubernamental; 11. La educación de los hijos nobles. — IV. Conclusiones. — V. Apéndice epigráfico-monumental.

“La fusta y la llamada al orden contribuyen a la sabiduría”.

Rodrigo Sánchez de Arévalo<sup>1</sup>.

---

1. Este estudio cuenta con el apoyo de una ayuda postdoctoral Clarín-COFUND Marie Curie del Principado de Asturias y de la Comisión Europea, y se inscribe en el proyecto de investigación *La presencia de humanistas españoles en Italia durante la Baja Edad Media. Personalidad italiana de sus tratados educativos y análisis de las obras inéditas, con atención especial a Rodrigo Sánchez de Arévalo*, ref. AC A14-18 (2014-2016). Centro de investigación: Università degli Studi di Roma Tor Vergata.

Ref. *De arte, disciplina et modo aliendi et erundiendi filios, pueros et iuvenes*, p. 77. Vid. ed. L. Velázquez Campo y P. Arias Hernández: *Maneras de criar a los hijos: “Tratado sobre técnica y manera de criar a los hijos, niños y jóvenes” de Rodrigo Sánchez de Arévalo y “Opúsculo sobre la educación de los hijos” de Elio Antonio de Nebrija*, Pamplona, 1999, 63-96.

## I. OBJETO DE ESTUDIO

### 1. INCIPIIT

Rodrigo Sánchez de Arévalo (1404-1470) es uno de los personajes más importantes de la cultura castellana y aún europea de la primera mitad del siglo XV, aunque asimismo de los más desconocidos<sup>2</sup>. Nacido en Segovia y formado en Salamanca<sup>3</sup>, pronto forma parte del discipulado de Alonso de Cartagena, a quien acompaña junto a Juan de Torquemada, Alvar de Isorna y Juan de Silva en la delegación peninsular al concilio de Basilea (1431); este hecho significa su toma de contacto con los humanistas italianos, que se intensificarán exponencialmente desde entonces, y el inicio de las noticias sobre sus movimientos en las fuentes conservadas.

Basilea no debe comprenderse como una simple reunión ecuménica, sino como una gran asamblea europea en un periodo genético de la diplomacia moderna a la que asisten representantes de los principales estados del continente para discutir asuntos de concernencia mutua: legitimidad papal, reforma eclesiástica, problema husita, reconciliación con la Iglesia Griega... El perfil de los congregados es el de un intelectual defensor de los intereses de su nación, buen orador, conocedor de los textos clásicos latinos y comprometido con la cultura<sup>4</sup>; de hecho, el propio Arévalo se presenta en muchos de sus discursos internacionales como consejero y orador de los reyes castellanos<sup>5</sup>.

---

2. Una biografía realizada casi un siglo y medio después de su muerte la ofrece O. Altamirano Briceño: *Descripción de Arévalo*, 1614, editada por J. de Montalvo en 1922. A modo de semblanzas introductorias, vid. T. Tono: "Don Rodrigo Sánchez de Arévalo, 1405-1470", *Anuario de Historia del Derecho español*, 12, 1935, 97-360; el estudio preliminar de M. Penna en *Prosistas castellanos del siglo XV*, I, Biblioteca de Autores Españoles (B.A.E.), CXVI, Madrid, 1959, LXX-XCIX; la monografía de J.M. Laboa: *Rodrigo Sánchez de Arévalo, alcaide de Sant'Angelo*, Madrid, 1973; o las conclusiones de L. Velázquez: "Rodrigo Sánchez de Arévalo", en M. Fartos Martínez (Coord.): *La Filosofía española en Castilla y León: de los orígenes al Siglo de Oro*, 1997, 121-136.

3. Algunas claves sobre la andadura universitaria de Arévalo en J.L. Fuertes Herreros: "Pensamiento y filosofía en la Universidad de Salamanca en el siglo XV y su proyección en el XVI", en L.E. Rodríguez-San Pedro Bezares y J.L. Polo Rodríguez (Coords.): *Salamanca y su universidad en el primer renacimiento: siglo XV*, Salamanca, 2011, 203-240.

4. R. Fubini reflexiona sobre la importancia de estas reuniones conciliares para la difusión del humanismo en su artículo "Tra umanesimo e concili", *Studi medievali*, 7, 1966, 323-370.

5. Vid. A. López Fonseca y J.M. Ruiz Vila: *Rodrigo Sánchez de Arévalo: discursos al servicio de la Corona de Castilla*, Madrid, 2013, p. 9. Las tareas llevadas

Hasta la ciudad alemana (hoy suiza) se trasladan, así, emisarios de las distintas formaciones políticas italianas, del Imperio, de Escandinavia, Francia, las Islas Británicas y España que, además de enfrentarse por las cuestiones indicadas, plantean otras propias<sup>6</sup>. En esta su primera embajada al exterior, Arévalo observa y media para la resolución de las disputas habidas entre diferentes potestades por la concepción de la naturaleza del poder que justifica su autoridad, tanto en cuestiones de supremacía política (disensiones sobre la precedencia entre reinos en función de su vasallaje al Imperio, como la que enfrenta a los emisarios castellanos con los ingleses y daneses) como de preponderancia eclesiástica (sujeción del Papado a los establecimientos conciliaristas).

Años más tarde es nombrado cabeza titular de los obispados de Oviedo (1457), Zamora (1465), Calahorra (1467) y Palencia (1469), que no gobierna personalmente sino a través de *mercenarii*<sup>7</sup> debido a su presencia en Roma; allí transcurre la mayor parte de su vida profesional trabajando al servicio de los papas Pío II (1458-1464) y Paulo II (1464-1471) como *referendarius* (1458) y alcaide de la prisión para intelectuales Sant'Angelo (1464), donde estrecha lazos con los humanistas residentes en la ciudad<sup>8</sup>, comparte correspondencia con los arres-

---

a cabo por Sánchez de Arévalo en el extranjero como embajador de Castilla deben comprenderse, como se ha dicho, en un contexto de nacimiento de las embajadas internacionales en su sentido moderno. Sobre esta cuestión vid. los marcos elaborados por T. González Rolán y P. Saquero Suárez-Somonte: “Los comienzos de la diplomacia moderna en Castilla: Alfonso de Cartagena (1385-1456)”, *La Corónica*, 39 (1), 2010, 147-160; O. Villarreal González: *El rey y el papa. Política y diplomacia en los albores del renacimiento (el siglo XV en Castilla)*, Madrid, 2009; M.A. Ochoa Brun: “La diplomacia española y el renacimiento”, en VV.AA.: *Diplomacia y humanismo*, Madrid, 1989, 27-63; y G. Mattingly: *La diplomacia del renacimiento*, Madrid, 1970.

6. Vid. V.A. Álvarez Palenzuela: *La situación en Europa en la época del concilio de Basilea. Informe de la delegación del reino de Castilla*, León, 1992, p. 13.

7. El propio Arévalo confiesa su absentismo en estas sedes en una epístola que escribe a su amigo, también sacerdote, Alfonso de Palenzuela; vid. J.M. Ruiz Vila: “*De periculo pontificalis dignitatis*. Ambición y poder en la Iglesia española del siglo XV. Edición crítica y traducción de la carta de Rodrigo Sánchez de Arévalo a fray Alfonso de Palenzuela”, *Helmantica. Revista de filología clásica y hebrea*, 60 (183), 2009, 449-484.

8. Una primera aproximación en K. Kohut: “Sánchez de Arévalo (1404-1470) frente al humanismo italiano”, en A.M. Gordon y E.M. Rugg (Coords.): *Actas del VI Congreso Internacional de Hispanistas*, Toronto, 1980, 431-434. Arévalo participa en el proceso contra los eruditos romanos que conspiran en oposición a Paulo II. Sobre este acontecimiento vid. P. Medioli Masotti: “L'Accademia romana e la congiura del 1468”, *Italia medioevale e umanistica*, 25, 1982, 189-204.

tados<sup>9</sup>, traduce a numerosos autores clásicos y redacta buena parte de su obra, que versa fundamentalmente sobre didáctica moral y apología política<sup>10</sup>. El segoviano se convierte a la postre, pues, en una de las más insignes figuras del humanismo castellano del siglo XV<sup>11</sup>.

---

9. Vid. J.M. Baños Baños, T. González Rolán, A. López Fonseca: *EX CASTRO. Cartas desde la prisión papal de Sant'Angelo entre los humanistas de la Academia Romana y su alcalde, Rodrigo Sánchez de Arévalo. Introducción, edición crítica, traducción y notas*, Madrid, 2008; sobre la implicación del castellano en el interesante caso particular de Francesco dell'Anguillara vid. A. López Fonseca y J.M. Ruiz Vila: "Ocaso de una noble familia romana. Edición crítica y traducción de las *Epistulae consolatoriae* (1465-1468) a Francesco dell'Anguillara, conde de Everso, preso en el castillo romano de Sant'Angelo", *Cuadernos de Filología Clásica. Estudios Latinos*, 31 (1), 2011, 111-146. Anguillara escribe a Arévalo suplicando misericordia y perdón, a lo que el alcaide responde que sólo puede ofrecerle su condonación espiritual, pero no dejarle en libertad.

10. Para la coyuntura europea de promoción social del clero a través de la difusión de la cultura y la práctica literaria en la que se mueve el autor, vid. el ensayo de E. Anheim y F. Menant: "Mobilité sociale et instruction: clercs et laïcs du milieu du XIII<sup>e</sup> au milieu du XV<sup>e</sup> siècle", en S. Carocci (Coord.): *La mobilità sociale nel Medioevo*, Roma, 2010, 341-379. Asimismo, R.H. Trame: *Rodrigo Sánchez de Arévalo, 1404-1470. Spanish diplomat and champion of the Papacy: a dissertation*, Washington, 1958; y del mismo autor "La carrière d'un diplomate espagnol au XV<sup>e</sup> siècle (1435-1470)", *Revue d'Histoire diplomatique*, 76, 1962, 227-254.

11. La problemática del humanismo español, y más concretamente de su existencia en la Baja Edad Media, ha suscitado numerosos debates historiográficos. El humanismo tradicionalmente se ha definido como un movimiento pedagógico que reposa en las *litterae humaniores* y en el que puede diferenciarse una vertiente filológica, basado en el estudio de la lengua latina, y otra cívica cuyos planteamientos filosóficos pretenden dar respuesta a los problemas e inquietudes del hombre (vid. M. Fumagalli Beonio Brocchieri y E. Garin: *L'intellectuale tra Medioevo e Rinascimento*, Bari, 1994; y de éste último, también, *Medievo y Renacimiento*, Madrid, 1981, p. 157 y s.).

La vida de Arévalo transcurre a lo largo del siglo XV, periodo denominado por R. Tate y B. Sánchez Alonso como "prehumanismo", "protohumanismo", "humanismo clasizante" o "primer humanismo"; esta etapa se prolongaría, en su opinión, desde Pero López de Ayala (1332-1407) a Joan Margarit (1421-1484). El humanismo propiamente dicho se demora en España, según explica F. Rico, hasta Antonio de Nebrija (1441-1522) y Luis Vives (1492-1540), mientras que en Europa comienza con Petrarca (1304-1374) y se prolonga hasta Erasmo (1466-1536). Vid. R. Tate: "López de Ayala, ¿historiador humanista?", *Ensayos sobre la historiografía peninsular del siglo XV*, Madrid, 1970, 33-54; B. Sánchez Alonso: *Historia de la historiografía española*, I, Madrid, 1941, p. 298; F. Rico: *Nebrija frente a los bárbaros. El canon de gramáticos nefastos en las polémicas del humanismo*, Salamanca, 1978; del mismo autor *El sueño del humanismo*, Madrid, 1993; L. Gil Fernández: "Líneas maestras del humanismo español", en J.M. Jover Zamora (Coord.): *La cultura del Renacimiento (1480-*

---

1580), tomo XXI de la *Historia de España de Ramón Menéndez Pidal*, Madrid, 1999, 213-303; y el estudio de éste *Panorama social del humanismo español (1500-1800)*, Madrid, 1981.

Las características que presenta la obra de Arévalo, que habrá ocasión de pormenorizarlas a lo largo de este trabajo, responden en algunas ocasiones a esquemas escolásticos medievales y en otras a propios del humanismo renacentista: orientaciones, temáticas, argumentos, estilo literario... Es, es nuestra opinión, un autor con una personalidad propia y definida que no conviene encasillar en los organigramas que, en ocasiones, tanto historiadores como filólogos tienden a utilizar en su afán clasificador. Se trata de un intelectual cuya obra se nutre de diversas fuentes y desvela las problemáticas de una época de transición. Vid. J.M. Ruiz Vila: "Rodrigo Sánchez de Arévalo: un hombre del renacimiento", *Torre de los Lujanes*, 65, 2009, 125-138; J.M. Monsalvo Antón: "Poder y cultura en la castilla de Juan II: avientes cortesanos, humanismo autóctono y discursos políticos", en L.E. Rodríguez-San Pedro Bezares y J.L. Polo Rodríguez (Coords.): *Miscelánea Alfonso XI*, Salamanca, 2011, 15-92; y K. Kohut: "El humanismo castellano del siglo XV. Replanteamiento de la problemática", en G. Bellini (Coord.): *Actas del VII Congreso Internacional de Hispanistas (Venecia, 1980)*, Roma, 1982, 639-647.

Otros títulos para ahondar en la cuestión son los de A. Rallo Gruss: *Humanismo y renacimiento en la literatura española*, Madrid, 2007; T. González Rolán y P. Saquero Suárez-Somonte: "El humanismo italiano en la Castilla del cuatrocientos: estudio y edición de la versión castellana y del original latino del *De infelicitate principum* de Poggio Bracciolini", *Cuadernos de Filología Clásica. Estudios Latinos*, 21, 2001, 115-150; así como "La contribución del reinado de Juan II al arraigo y desarrollo del renacimiento en España", en M.C. Álvarez Morán y R.M. Iglesias Montiel (Coords.): *Contemporaneidad de los clásicos en el umbral del tercer milenio. Actas del I Congreso Internacional de los Clásicos. La tradición grecolatina ante el siglo XXI (La Habana, 1-5 de diciembre de 1998)*, Murcia, 1999, 579-588; A. Coroleu: "Humanismo en España", en J. Krayer (Coord.): *Introducción al humanismo renacentista*, Cambridge, 1998, 295-330; O. di Camillo: "Interpretations of the Renaissance in Spanish historical thought: the last thirty years", *Renaissance Quarterly*, 49, 1996, 360-383; así como su monografía *El humanismo castellano del siglo XV*, Valencia, 1976; A. Gomez Moreno: *España y la Italia de los humanistas, Primeros ecos*, Madrid, 1994; D. Ynduráin: *Humanismo y renacimiento en España*, Madrid, 1994; J. Lawrance: "Humanism in the Iberian Peninsula", en A. Goodman y A. Mackay (Coords.): *The impact of humanism in western Europe*, Londres, 1990, 220-258; y del mismo autor, "On fifteenth century Spanish vernacular humanism", en R.A. Cardwell e I. Michael (Coords.): *Medieval and Renaissance studies in honour to Robert B. Tate*, Oxford, 1986, 63-79; J. Pérez: "L'humanisme. Essai de définition", en VV.AA.: *Homenaje a Eugenio Asensio*, Madrid, 1988, 345-360; M. Batllori: *Humanismo y renacimiento: estudios hispano-europeos*, Barcelona, 1987; K. Kohut: "El humanismo castellano del siglo XV. Replanteamiento de la problemática", en G. Bellini (Coord.): *Actas del VII Congreso Internacional de Hispanistas (Venecia, 1980)*, Roma, 1982, 639-647; los diferentes trabajos integrados en A. Redondo (Coord.): *L'humanisme dans les lettres espagnoles*, París, 1978; o J. Moran Samaniego: *El humanismo español: desde Juan II de Castilla hasta los Reyes Católicos*, Cuenca, 1953.



Imagen 1:

Castel Sant'Angelo, Roma<sup>12</sup>.

Construido por el Emperador Adriano (117-138) como panteón. Propiedad de la familia Orsini, en la segunda mitad del siglo XIV pasa a manos del Papado, tras un paulatino y complejo proceso que se inicia con la disposición hereditaria de Poncello Orsini (1335)<sup>13</sup>.

Los sacerdotes jóvenes que llegan a Roma con el deseo de impulsar su *cursus honorum*, no solo eclesiástico sino en el ámbito de la intelectualidad, poseen dos opciones de promoción: ingresar en una curia cardenalicia o, como es el caso de Arévalo, ofrecer servicios al Papado. En ambas circunstancias ejercen como copistas, escribanos, autores de historias y tratados apologéticos y, los más afortunados, también como cancilleres<sup>14</sup>. La gran afluencia de extranjeros se debe a la voluntad expresa de los pontífices de impulsar decididamente la cultura en una ciudad que, con motivo del Cisma de Aviñón, había sido ensombrecida por otros centros próximos como Florencia, Bolonia o Pa-

12. Todas las fotografías, mapas y gráficos de este estudio son de elaboración propia.

13. Vid. P. Pagliucchi: *I Castellani del Castel S. Angelo di Roma. Con documenti inediti relativi alla storia della Mole Adriana tolti dall'Archivio Segreto e da altri archivi*, I, Roma, 1906, 3-27.

14. Vid. T. di Carpegna Falconieri: "Strumenti di preminenza: benefici e carriere ecclesiastiche (secoli XII-XV)", en S. Carocci (Coord.): *La nobiltà romana nel Medioevo*, Roma, 2006, 199-210; y en la misma publicación, M. Signorini: "Analfabetismo e cultura scritta romana: un tentativo di percorso diacronico", 393-411. Asimismo, G.M. Cappelli: "Sapere e potere. L'umanista e il principe nell'Italia del Quattrocento", *Cuadernos de Filología italiana*, 15, 2008, 73-91.

dua<sup>15</sup>. Martín V (1417-1431) y Eugenio IV (1431-1447) diseñan la ruta que los pontífices posteriores van a seguir invirtiendo en el desarrollo del humanismo romano y combatiendo los elementos contraproducentes para el fortalecimiento de la autoridad curial, como son las tensiones habidas entre los barones Orsini y Colonna. Ambas familias son las más poderosas de Roma, las que acumulan mayor patrimonio y, también, ejercen como mecenas de artistas. Así, están documentados los lazos amistosos entre miembros Orsini y humanistas como Poggio Bracciolini, Leonardo Aretino, Niccolò Niccoli, Ambrogio Traversari, Guarino da Verona..., o de integrantes de los Colonna con Flavio Biondo, Enea Silvio Piccolomini o Leon Battista Alberti<sup>16</sup>. El éxito de estas iniciativas queda patente con la proliferación en Roma de nuevos autores y obras de prestigio. En palabras de M. Signorini, “la curia, in questo periodo, produce cultura d’avanguardia”<sup>17</sup>.

## 2. FUENTES

Las homilías políticas tanto de Arévalo como de sus correligionarios deben comprenderse en el contexto de preeminencia de la Corona de Castilla respecto al resto de reinos ibéricos y de tensiones permanentes entre las ciudades italianas, herencia del litigio güelfo-gibelino que enfrenta al Papado y el Sacro Imperio Romano Germánico entre los siglos XII al XIV.

En torno a estas materias se elabora una amplia literatura, tanto en defensa como en detrimento de ambos poderes, que nuestro autor

---

15. Vid. E. Caldelli: “Copisti alla corte di Niccolò V”, en F. Bonatti y A. Manfredi (Coords.): *Niccolò V nel sesto centenario della nascita. Atti del convegno internazionale di studi (Sarzana, 8-10 ottobre 1998)*, Ciudad del Vaticano, 2000, 71-102. Sobre la presencia de humanistas extranjeros en Roma, vid. L. Miglio: “Dalla scrittura umanistica alle edizioni di Aldo Manuzio”, en F. Bruni (Coord.): *Letteratura e vita intellettuale*, Torino, 1993, 80-95. Para el contexto cultural romano previo a las iniciativas cuatrocentistas, quisiera dejar constancia del agradecimiento a D. Internullo por facilitarme su trabajo original inédito *Ai margini del giganti. La vita intellettuale dei romani nel XIV secolo (1305-1367 ca.)*, tesis doctoral defendida durante el curso académico 2014-15 en la Università di Roma Tre bajo la dirección de J.C. Maire Vigueur y F. Cantù; vid. concretamente pp. 34 y ss. (“Curia pontificia e la sua cultura da Roma ad Avignone”).

16. Vid. G. Barone: “Nobiltà romana e Chiesa nel Quattrocento”, en S. Carrocci (Coord.): *La nobiltà romana...*, 515-530, p. 529.

17. M. Signorini: “Alfabetizzazione della società romana alla fine del Quattrocento”, en P. Delogu (Coord.): *Roma medievale. Aggiornamenti*, Florencia, 1998, 281-288, p. 286 y s.

conoce muy bien y tiene en cuenta cuando redacta sus tratados, discursos y crónicas. De manera sintética, aquellos en los que expone la cuestión planteada de un modo más sobresaliente son, a nuestro juicio, los siguientes:

- *Suma de la política* (1455)<sup>18</sup>: recoge consejos prácticos sobre el gobierno en la ciudad ideal a partir de la *Politica* de Aristóteles y de *De regimine principum* de Egidio Romano; está dedicado al señor de Dueñas y Buendía.
- *Defensorium Ecclesiae et status ecclesiastici* (1466) y el *Liber de monarchia orbis et de differentia cuiusvis humani principatus tam imperialis quam regalis et de antiquitate et iutitia utriusque* (1467)<sup>19</sup>: define cómo deben regirse las relaciones entre la Iglesia y el Estado en términos de prelación.
- *Liber de regno dividendo et quando primogenitura est licita* (1467-1468)<sup>20</sup>: argumenta a favor y en contra del poder centralizado de la monarquía.
- *Speculum vitae humanae* (1468)<sup>21</sup>: es la obra más famosa del filósofo y en la que expone su concepción orgánica de la sociedad.
- *Compendiosa historia hispanica* (1470)<sup>22</sup>: aún inédita desde su edición incunable, es una crónica general sobre las monarquías españolas en la que alaba a la corona castellana siguiendo la estela de la *Anacephaleosis de rebus Hispaniae* de su maestro (1454-1456)<sup>23</sup>.
- Los diferentes discursos al servicio de la corona castellana<sup>24</sup>: elaborados lo largo de su vida profesional en embajadas a Francia, el Imperio e Italia; A. López Fonseca y J.M. Ruiz Vila los clasifican en tres grupos según su argumento sea fundamentalmente político (presentación de credenciales de

---

18. Vid. ed. M. Penna, o. cit., 249-309.

19. Vid. B.A.V., cod. vat. lat. 4881.

20. Vid. ed. J.A. Solórzano Telechea, Logroño, 2011.

21. Vid. ed. H. Hahn, Roma, 1468; vid. J.M. Ruiz Vila: “El *Speculum uite humane* (1468) de Rodrigo Sánchez de Arévalo y sus intérpretes como precedente del luteranismo: Matias Flacio Ilirico y Casimiro Oudin”, *Ilu. Revista de Ciencias de la Religiones*, 14, 2009, 161-177.

22. Vid. ed. H. Hahn, Roma, 1470.

23. Un repertorio cronológico sobre todas las obras realizadas por Arévalo en J.M. Laboa, o. cit., 419-425.

24. Vid. ed. A. López Fonseca y J.M. Ruiz Vila: *Rodrigo Sánchez de Arévalo: discursos al servicio de la Corona de Castilla*, Madrid, 2013



la realeza castellana), religioso (apología del Papado) o protocolario<sup>25</sup>.

En otros estudios realizados con anterioridad hemos analizado el espejo de nobleza gubernamental en el pensamiento de Arévalo y su mentalidad como cronista; en este nos proponemos aproximarnos a su ideología política<sup>26</sup>.

El prelado define los poderes superiores como aquellos a los que los hidalgos, los condes, los marqueses y los duques están sometidos, es decir, la corona, que puede recaer en manos del rey o del Emperador, y el Papa. El hecho de que el Papado participe activamente en los acontecimientos políticos y de que los reyes menosprecien su autoridad es el pretexto por el que Arévalo aborda tres cuestiones principales:

- Sobre precedencia, ¿cuál es la máxima autoridad, el Imperio o el Papado? O dicho de otro modo, ¿a quién debe estar sujeta la nobleza, especialmente la eclesiástica: al príncipe o al Pontífice?
- Sobre transmisión, ¿cuál es el argumento de concesión del trono: la primogenitura o las virtudes demostradas.
- Sobre el compartimento de funciones, ¿pueden dos personas ser al mismo tiempo señores en un mismo lugar? ¿debe recaer el poder absoluto en unas únicas manos o es posible compartirlo con una asamblea de representación popular?

El objeto de este trabajo es responder a estas preguntas de acuerdo con el pensamiento del autor y ofrecer un breviarío sobre las tendencias ideológicas existentes al respecto tanto en la Península Ibérica como en la Itálica durante la Baja Edad Media que permita la comprensión de sus ideas.

### 3. ANTECEDENTES HISTORIOGRÁFICOS

La mentalidad política medieval ha sido objeto de análisis en numerosas ocasiones. Cabe destacar las aportaciones de R.W. Carlyle,

---

25. Vid. *ib.* p. 22 y s.; y de los mismos autores, “Al servicio de la corona: los discursos de Rodrigo Sánchez de Arévalo como embajador de los reyes de castilla”; *BOSELAT. Boletín de la Sociedad de Estudios Latinos*, 0, 2011, 16-21.

26. Me refiero a mi artículo “Fuentes para el estudio de la ciudad medieval (siglos XIII-XV): tratados de gobierno. Definición de un género literario”, *En la España Medieval*, 38, 2015, 355-398; así como otros trabajos sobre cronística a los que se hará referencia más abajo.

E.H. Kantorowicz, C. Dolcini, M. Pacault, J. Miethke, W. Ullmann, A. Black, J.A. Maravall, J.M. Nieto Soria, P. Linehan...<sup>27</sup>; posteriores son las publicaciones de M. Fumagalli, A. Rucquoi, C. Fiocchi o D. Nogales Rincón<sup>28</sup>. En cuanto a la figura de Sánchez de Arévalo en esta cuestión, a la monografía de J.M. Laboa<sup>29</sup> le han seguido, más

27. Vid. O. von Gierke: *Political theories of the Middle Ages*, Cambridge, 1913 (*Teorías políticas de la Edad Media*, Buenos Aires, 1963); R.W. Carlyle: *A History of mediaeval political theory in the West*, 6 vols., Londres, 1903-1936; E.H. Kantorowicz: *The King's two bodies. A study in Mediaeval Political Theology*, Princeton, 1957 (*Los dos cuerpos del rey: un estudio de Teología política medieval*, Madrid, 2012); C. Dolcini: *Il pensiero politico del Basso Medioevo*, Bolonia, 1983; M. Pacault: *Les structures politiques de l'Occident Médiéval*, París, 1969; J. Miethke: *Politische theorien im Mittelalter*, Berlín, 1993 (*Las ideas políticas de la Edad Media*, Buenos Aires, 1993); A. Black: *Political Thought in Europe, 1250-1450*, Cambridge, 1992 (*El pensamiento político en Europa, 1250-1450*, Cambridge, 1996); W. Ullmann: *A History of political thought: the Middle Ages*, Londres, 1965 (*Historia del Pensamiento político medieval*, Barcelona, 2006). A estos títulos debemos añadir el de P. Roche Arnas (Coord.): *El pensamiento político en la Edad Media*, Madrid, 2010, que recoge las ponencias del congreso homónimo celebrado en la Universidad de Alcalá de Henares entre el 11 y el 13 de diciembre de 2008. Por su parte, J.A. Maravall se centra en el caso hispánico en "El pensamiento político español del año 400 al 1300", en VV.AA.: *Estudios de Historia del Pensamiento político español*, I, Madrid, 1973, 33-66; y "El pensamiento político de Fernando el Católico", en VV.AA.: *Pensamiento político, política internacional y religiosa de Fernando el Católico. V Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Zaragoza, 1956, 9-24. Por último, de la amplia bibliografía de J.M. Nieto Soria resaltamos su libro *Fundamentos ideológicos del poder real en Castilla (siglos XIII-XVI)*, Madrid, 1988, por las precisiones conceptuales en él integradas; y de la de P. Linehan: *History and the historians of Medieval Spain*, Oxford, 1993 (*Historia e historiadores de la España medieval*, Salamanca, 2011), por sus interesantes observaciones sobre la consagración regia a partir de las presentaciones habidas en las crónicas. Las habilidades propagandísticas de la realeza también ha sido estudiadas por A.I. Carrasco Manchado: "Aproximación al problema de la consciencia propagandística en algunos escritores políticos del siglo XV", *En la España medieval*, 21, 1998, 229-270; M.P. Ramos Vincenti: *Reafirmación del poder monárquico en Castilla: la coronación de Alfonso XI*, Madrid, 1983; y J. Gimeno Casalduero: *La imagen del monarca en la Castilla del siglo XIV*, Madrid, 1972.

28. Vid. M. Fumagalli Beonio Brocchieri (Coord.): *Il pensiero politico medievale*, Roma, 2000; A. Rucquoi: "Democracia o monarquía. El discurso político en la universidad castellana (siglo XV)", en VV.AA.: *Rex. Sapientia. Nobilitas. Estudios sobre la Península Ibérica Medieval*, Granada, 2006, 175-209; C. Fiocchi: *Dispotismo e libertà nel pensiero politico medievale: riflessioni all'ombra di Aristotele (sec. XIII-XIV)*, Bergamo, 2007; o D. Nogales Rincón: "Los espejos de príncipes en Castilla (siglos XIII-XV): un modelo literario de la realeza bajomedieval", *Medievalismo. Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 16, 2006, 9-39.

29. La obra de J.M. Laboa (o. cit.), principal referente para las investigaciones sobre Arévalo, consta de una semblanza biográfica (cap. I) previa exposición de la aventura romana del segoviano (II-III), particularizando la influencia

recientemente, los estudios de J.A. Solórzano Telechea, A. López Fonseca y J.M. Ruiz Vila<sup>30</sup>.

## II. EL DEBATE SOBRE LA PRECEDENCIA Y LA DUALIDAD DE PODERES DURANTE LA EDAD MEDIA

### 4. EL IMPERIO DESPUÉS DE ROMA. BIZANTINOS, CAROLINGIOS Y OTÓNIDAS

Para la adecuada comprensión de las doctrinas políticas bajomedievales es preciso remontarse a los orígenes de la legalización del Cristianismo en el sombrío panorama del ocaso del Imperio Romano de Occidente, cuando a la par de su desintegración la Iglesia se organiza institucionalmente. En este sentido cabe recordar algunos hitos decisivos como el Edicto de Milán, que reconoce la libertad de culto cristiano (313); el de Nicea, que oficializa el cristianismo y condena la herencia pagana (325); o la división del Imperio en Oriente y Occidente tras la muerte de Teodosio (395).

Al convertirse al cristianismo, los emperadores actúan como sus protectores oficiales, labor desempeñada desde el ejercicio de las tradicionales atribuciones del *pontifex maximus*, asociada a la dignidad imperial desde Augusto hasta finales del siglo IV. Con gran claridad expositiva se ofrece este mensaje en el *Corpus Iuris Civilis* de Justiniano (redactado entre 529 y 534) al presentar al *basileus* bizantino, título que recibe la cabeza del Imperio Romano de Oriente, en el garante del bien público y de la fe cristiana; de hecho, como explica E. Benz<sup>31</sup>, es

---

que recibe de los intelectuales italianos (IV-V) y lo que ello supone para su definición como humanista (VI-VI); la obra se completa con la publicación de diversas epístolas inéditas enviadas a personajes destacados tanto de la escena cultural como política de su tiempo, todos ellos italianos.

30. J.A. Solórzano Telechea sintetiza el saber relativo a Sánchez de Arévalo en el estudio previo a su edición del *Liber de regno dividendo...*, o. cit., pp. 9-71. Por su parte, A. López Fonseca y J.M. Ruiz Vila llevan a cabo un amplio y complejo proyecto de investigación que incluye la edición, traducción y estudio de sus obras inéditas (tratados, discursos y epístolas). Sus objetivos y logros, algunos en fase de publicación actualmente, se presentan y explican en “Rodrigo Sánchez de Arévalo: un ensayo bibliográfico”, *Tempvs*, 37, 2015, 41-63; y “Rodrigo Sánchez de Arévalo: un humanista al servicio de la corona y el Papado”, *Anuario de Historia de la Iglesia*, 23, 2014, 323-332.

31. Vid. E. Benz: *Geist und Leben der Ostkirche*, Hamburg, 1957, pp. 145 ss., ap. F. Bertelloni: “La teoría política medieval entre la tradición clásica y la modernidad”, en P. Roche Arnas, o. cit., 17-40, concretamente p. 20.

este quien preserva la dignidad imperial tras la desaparición del de Occidente. Los emperadores sucesivos avalan este compromiso como se puede leer, por ejemplo, en el *Ἐπαναγωγή* (*Epanagogé*, 886) de Basilio I y León VI, que apoyándose expresamente en el *Codex Iustinianus* define las responsabilidades del cargo imperial respecto a la ley<sup>32</sup>:

“El emperador es la autoridad legítima, el bien común de todos los súbditos. No castiga ni recompensa con parcialidad, sino que distribuye los premios con justicia.

El fin del emperador es conservar y salvaguardar por su virtud los bienes presentes. Recobrar los bienes perdidos por medio de una atención vigilante. Adquirir los bienes que faltan con su celo y justas victorias.

El fin del emperador es hacer el bien. Por eso se le denomina “evergeta”. Cuando se aparta de la beneficencia, el carácter imperial se altera, según los antiguos.

El emperador tiene obligación de defender y mantener ante todo las prescripciones de la Sagrada Escritura, a continuación los dogmas enunciados por los siete santos concilios, así como las leyes romanas reconocidas.

El emperador ha de ser excelente en la ortodoxia y la piedad, resplandeciente en su celo divino, en lo que concierne a los dogmas relativos a la Trinidad, tanto en lo que toca a los decretos que se refieren a la economía según la carne de nuestro señor Jesucristo: la consustancialidad de la divinidad trishypostásica, y la unión hipostática de las dos naturalezas en un mismo Cristo.

El emperador ha de interpretar las leyes heredadas de los antiguos y, según ellas, decidir cuando no hay ley.

El emperador ha de interpretar las leyes en el sentido del bien. En los casos dudosos, reconocemos la interpretación conforme al bien.

En las cuestiones en las que no hay ley escrita, es menester conservar uso y costumbre. Y, si no hay, decidir por analogía”.

Así pues, el *basileus* es emperador al frente del Estado y *pontifex maximus* como superior de la Iglesia (cesaropapismo); según el planteamiento teocrático, Dios dirige el mundo por medio de la gobernación providencial, justificándose así su poder.

Frente al modelo bizantino, cuyas raíces se retrotraen a Eusebio de Cesarea (ca. 275-339), en Occidente triunfa rápidamente la doctrina gubernamental de San Agustín (354-430). Esta está basada

---

32. A. de Lingenthal: *Ius Graeco-romanum*, II, Leipzig, 1856-1884, ap. M. A. Ladero Quesada: *Historia Universal de la Edad Media*, Barcelona, 1987, pp. 260-261.

en la cristianización del pensamiento político de Platón y Aristóteles, se expone esencialmente en *De civitate Dei* (413-426) y recibe el nombre de “agustinismo político”<sup>33</sup>. Apologeta también del cesaropapismo, para él el poder supremo no lo simboliza el Emperador, figura que relaciona con el paganismo de la “ciudad terrena”, sino el Papa, auténtico valedor de la Divinidad en la Tierra.

Su tesis es decisiva para los alegatos elaborados a partir del pontificado de León I (440-461) y más aún desde el de Gelasio I (492-496) en adelante para defender sus intereses frente a la *auctoritas* imperial bizantina primero, y de la resultante de la *restauratio et traslatio imperii* después<sup>34</sup>. Gregorio I (590-603), por ejemplo, se esfuerza por reforzar la exclusividad de su hegemonía en Occidente, hecho por el cual algunos estudiosos denominan “gregorianismo” a la aplicación práctica del agustinismo político.

En tesitura similar, León III (795-816) actúa como cabeza suprema no solo de la Iglesia sino de todo el orbe cuando, en el 800, entrega la corona imperial a Carlomagno. La trascendencia de este acontecimiento es lo suficientemente notoria como para expresar de manera esquemática tres conclusiones básicas.

- a. Tanto el Papa (que actúa como coronador) como el nuevo Emperador (que participa como coronado) reconocen la superioridad del Papado en la concesión de titularidades laicas.
- b. El nombramiento de Carlomagno es presentado como deseo providencial ante su labor como justo gobernante y defensor de la cristiandad.
- c. El reconocimiento del Imperio en el rey de los francos supone para los griegos una humillación que deriva, incluso, en conflictos armados.

---

33. El gran especialista en San Agustín es H.X. Arquillière: *L'augustinisme politique. Essai sur la formation des théories politiques du Moyen Âge*, París, 1934. La bibliografía sobre su difusión e influencia en la Baja Edad Media es muy abundante; con una finalidad sintética, remito a F.J. Fernández Conde: “El Agustinismo político y su importancia en la evolución histórica del Medioevo”, *Burguense*, 13, 1972, 457-488; y S. Álvarez Turienzo: “El pensamiento político de San Agustín en su contexto histórico religioso”, en P. Roche Arnas, o. cit., 41-64, especialmente pp. 46 y ss. El objeto del autor es analizar los diferentes modelos de organización social que presenta *De civitate Dei* en diversos pasajes.

34. Vid. J.M. Udina: “De Gelasio (I) a Gelasio (II), o de Iglesia mendigo a Iglesia príncipe”, en P. Roche Arnas, o. cit., 65-92; el profesor Udina evoca en el título de su estudio a las aventuras de Tom Canty que M. Twain narra en *Príncipe y mendigo* (*The prince and the pauper*, 1881).

Siglo y medio después de la investidura carolingia se repite este proceder cuando el Papa Juan XII (955-964) corona al Emperador Otón I (936-975), rey de los germanos, entre otros motivos por contener a la amenaza magiar y como recompensa a la cooperación militar ante las presiones lombarda y bizantina. Con los otónidas se constituye, así, el Sacro Imperio Romano Germánico, que aunque conoce su apogeo durante el tránsito entre las Edades Media y Moderna, no desaparece hasta principios del siglo XIX.

	EMPERADOR	PAPA OTORGANTE	FECHA
RESTAURATIO IMPERII	Carlomagno, rey de los francos	León III	25 de diciembre del 800 (día de la Natividad de Cristo)
TRASLATIO IMPERII	Otón, rey de los alemanes	Juan XII	2 de febrero del 962 (día de la Candelaria)

La lectura de las decisiones políticas de los papas es doble. Primeramente, en sus discursos se argumenta la existencia de dos poderes regidores del mundo, Iglesia e Imperio, independientes pero interconectados entre sí, siendo antepuesto el primero dada su naturaleza espiritual. Y en segundo lugar, se constata el deseo de reducir a Bizancio, con quien mantienen una situación de tensión permanente a todos los niveles (política, cultural, religiosa...) durante la Tardoantigüedad y Alta Edad Media. La falsa *Donatio Constantini*, refutada por Lorenzo Valla en 1440, ilustra el deseo papal de convertirse en los legítimos sucesores del Imperio Romano en perjuicio de Bizancio<sup>35</sup>. La progresiva separación entre Oriente y Occidente llega a su culmen en el Gran Cisma de 1054, que supone la ruptura definitiva entre las iglesias católica y ortodoxa.

## 5. TENSIONES ENTRE EL IMPERIO Y EL PAPADO

El siglo XI es una centuria de transformaciones políticas encaminadas a reforzar la autoridad imperial en los territorios sometidos a su soberanía. Precedidos por líderes con proyectos políticos de carácter centralizador, Enrique IV (1084-1105) y su sucesor Enrique V (1111-1125) nombran cargos eclesiásticos mediante el sistema de in-

35. Vid. R. Teja: "El poder de la Iglesia imperial: el mito de Constantino y el Papado romano", *Studia Historica. Historia Antigua*, 24, 2006, pp. 63-81.

vestiduras, práctica que desde su inicio es rechazada desde el Papado. La respuesta de Gregorio VII (1073-1085) es la publicación de un *Dictatus Papae* (1075) que proclama la supremacía papal frente al Emperador. Enrique IV, reunido en Worms al año siguiente con sus consejeros, entre los que se incluyen obispos, depone al Papa y este, al conocer la noticia y con la simpatía de varios príncipes, le despoja del título imperial al excomulgarle, desencadenándose así la famosa Querrela de las Investiduras (1073-1122) que deriva en momentos tan tensos como el destierro de Gregorio VII, el proyecto de secuestro de Gelasio II (1118-1119) por Enrique V o el nombramiento de otros Papas alternativos por parte del Emperador. Esta situación es especialmente tensa en el arzobispado primado de Milán, punto de encuentro entre los intereses imperiales y papales. En la *Historia Mediolanensis* de Landolfo Iunore (ca. 1077-1137) puede comprobarse, por ejemplo, como los prelados rechazan la potestad de las designaciones del Imperio, manteniéndose así al lado de los pontífices<sup>36</sup>.

En este contexto de incertidumbres se compone un gran número de libelos sobre doctrina política con el fin de defender la autoridad del Emperador frente al Papa y viceversa. Wenderich de Tréveris (*Epistolae Theoderici Virdunensis*), Pedro Crassus (*Defensio Henrici IV Regis*), Guy d'Osnabruck (*De controversia Hildebrandi et Henrici*), Waléran de Naumbourg (*De unitate ecclesiae conservanda*) o Bennon de Alba (*Liber ad Enricum*) son contrarios al Papado. Consideran que Gregorio VII ha atentado contra la paz y el orden establecido por su soberbia conducta; no tiene derecho a excomulgar ni a deponer al Emperador y sin embargo este, por el contrario, sí que posee capacidad legítima para sancionar a la dirección de la Iglesia por ser función suya preservar su seguridad<sup>37</sup>.

Durante los siglos XII y XIII el género literario político alcanza su madurez gracias a la labor erudita de los expertos en Derecho Común y Leyes que asesoran tanto en las cancillerías regias e imperial como en la curia papal, desde donde escriben en defensa del poder para el que trabajan<sup>38</sup>. En suma, los principales ejes ideológicos sobre los que orbitan las teorías políticas son los siguientes:

---

36. Vid. ed. C. Castiglione, *Rerum Italicarum Scriptores* (R.I.S.), V (3), Bologna, 1934.

37. Vid. P. Castañeda Delgado: *La teocracia pontifical en las controversias sobre el nuevo mundo*, México, 1996, pp. 241 y ss.; resulta especialmente interesante la primera mitad de la obra, dedicada a "La doctrina teocrática: su génesis y evolución hasta 1493".

38. Vid. W. Ullmann, o. cit., p. 116.

- Dos poderes complementarios: Juan de Salisbury (1110-1180). En su *Policratus*, el discípulo de Pedro Abelardo y Obispo de Chartres describe un órganon en el que cada individuo forma parte de un grupo social determinado y cumple una función expresa. La cabeza de dicho cuerpo lo constituye el príncipe, que dispone de autoridad plena en el hemisferio terrenal, independiente del Papado. Ambas jurisdicciones, en un horizonte de igualdad jerárquica, deben coadyuvar en un esfuerzo por alcanzar la felicidad humana. La influencia que ejerce Salisbury a la postre es esencial, de hecho es una de las fuentes recurrentes de los autores medievales.
- Supremacía del Papado: Santo Tomás de Aquino (1225-1274), Tolomeo da Lucca (1236-1327) y Egidio Colonna o Romano (1243-1316). El pensamiento político tomista es expuesto tanto en la *Summa Theologiae* (1265-1272) como en el opúsculo, no concluido, *De rege et regno* dedicado a Hugo II de Chipre (1267). En suma, el Doctor Angélico advierte que el Estado debe someterse a la Iglesia en lo que a la materia de gobierno espiritual se refiere<sup>39</sup>. Egidio, alumno suyo, también aborda la cuestión en *De regimine principum* (1280) y especialmente en *De ecclesiastica sive de summi pontificis potestate* (1301). Esta última obrita es redactada durante las tensiones habidas entre Bonifacio VIII (1294-1303) y Felipe IV de Francia (1285-1314) tras la expedición de las bulas *Clericis laicos* (1296), que amenaza con excomulgar al clero que pague o recaude impuestos para la corona francesa, y *Unam sanctam* (1302), que representa la hierocracia papal llevada al extremo. Egidio reconoce la potestad papal en todo el mundo, incluido el territorio soberano de los reinos; ante un supuesto problema de incompatibilidades defiende la precedencia del Pontífice por ser representante exclusivo de Dios frente a la

---

39. Una síntesis sobre el tomismo político en E. Forment: “Principios fundamentales de la Filosofía política de Santo Tomás”, en P. Roche Arnas, o. cit., 93-112; y A. Martínez Lorca: “La concepción de la política en Santo Tomás”, en VV.AA.: *Actas del I Congreso Nacional de Filosofía Medieval*, Zaragoza, 1996, 381-387. Otras monografías clásicas son las de A. Malagola: *La teorie politique di San Tommaso d’Aquino*, Bologna, 1912; V. Bouillon: *La politique de S. Thomas*, París, 1927; B. Roland-Gosselin: *La doctrine politique de Saint Thomas d’Aquin*, París, 1928; G. Rocca: *La política in S. Tommaso*, Nápoles, 1934; E. Galán y Gutiérrez: *La Filosofía política de Santo Tomás de Aquino*, Madrid, 1945; y L. Lachance: *L’humanisme politique de Saint Thomas d’Aquin. Individu et Etat*, París, 1964.



pluralidad de monarcas existentes<sup>40</sup>. Cabe señalar que, pese a su patronímico Colonna, y aun a pesar de la vinculación realizada por F. Corazzini<sup>41</sup>, no se ha probado su relación con la poderosa familia romana, siendo la hipótesis más plausible la inexistencia de lazos familiares; esta conclusión deriva de los estudios prosopográficos realizados por S. Carocci o S. Romano<sup>42</sup>. Como Egidio, Tolomeo da Lucca prosigue *De regimine principum* de Santo Tomás (1300), y defiende los planteamientos pontificales en sus enfrentamientos con otros poderes políticos y religiosos (*Determinatio compendiosa de iurisdictione imperii*).

Por otro lado, a partir del Cisma de Aviñón (1378-1417), los discursos apologéticos renuevan sus argumentos con la defensa de las posturas conciliaristas que acotan el personalismo del Papa en beneficio de la comunidad eclesiástica.

- Supremacía del Imperio: Marsilio de Padua (ca. 1275-1343) y Guillermo de Ockham (ca. 1280-1349). Los enfrentamientos entre el Imperio y el Papado tras el cambio de centuria conoce su momento álgido primero durante la disputa entre los dos candidatos a suceder a Enrique VII, Luis Duque de Baviera y Federico Duque de Austria (Roma participa en el conflicto velando por sus intereses) y posteriormente cuando Luis IV, siendo ya Emperador (1328-1347), proyecta expandir su hegemonía en el suelo italiano. Juan XXII (1316-1347) le excomulga y depone, reforzándose así una enemistad perenne. Tanto Marsilio de Padua como Guillermo de Ockham son acérrimos partidarios de Luis IV, de hecho ostentan puestos destacados en su corte. El primero le dedica su *Defensor pacis* (1324), una de las obras más críticas con el Papado y que mayor impacto conoce en el círculo intelectual de la época. En ella responsabiliza al Pontífice de sembrar

40. Vid. los dos artículos de P. Roche Arnas: “Dos poderes, una autoridad: Egidio Romano o la culminación del pensamiento teocrático medieval cristiano” en P. Roche Arnas, o. cit., 113-139; y “*Temporalia et dominium Ecclesiae* en el *De ecclesiastica potestate* de Egidio Romano”, en J.L. Cantón Alonso (Coord.): *Maimónides y el pensamiento medieval*, Córdoba, 2007, 431-440.

41. Vid. el estudio preliminar a la edición *Del reggimento de'principi (volgarizzamento trascritto nel 1288)* de F. Corazzini, Florencia, 1858.

42. Vid. S. Romano: “I Colonna a Roma: 1288-1297”, en S. Carocci (Coord.): *La nobiltà romana...*, 291-312; y S. Carocci: *Baroni di Roma. Dominazioni signorili e lignaggi aristocratici nel Duecento en el primo Trecento*, Roma, 1993, 353-370.

la cizaña y el odio entre los pueblos; para garantizar la paz, sostiene, el Papado debe abandonar sus injerencias en el gobierno terrenal y limitarse a asuntos eclesiásticos. Asimismo advierte que, en caso de que fuese necesario y siempre para preservar la conciliación, es lícito que el Emperador sancione al Papa. Tras invitar al Papado a despolitizarse, en la segunda parte del tratado expone el modelo aristotélico de gobierno urbano<sup>43</sup>.

Dentro de la familia de los apologistas imperiales debe tenerse en cuenta a los defensores del personalismo del Imperio alemán. Alejandro de Roes, canónigo de Colonia, es el mejor representante de esta tipología retórica; en su *Memorandum* responde a diversos comentarios dimanados por intelectuales franceses acerca de los derechos parisinos de ostentar el Imperio a raíz de que su compatriota Simón de Brion fuese elegido Papa como Martín IV (1281-1285). Roes afirma que deben ser los alemanes quienes ostenten el trono imperial por ser los legatarios de Carlomagno, orgullo reclamado por los franceses. En una búsqueda de equilibrios argumentales reconoce a estos su superioridad cultural frente a los alemanes (*Studium Generale* de París) e italianos, los terceros en discordia, quienes ostentarían los derechos a ocupar la silla papal; esta tesis convence a un gran número de humanistas internacionales, entre ellos el propio Eneas Silvio Piccolomini, Pío II (1458-1464). Por tanto, a Alemania le corresponde el *imperium*, a Italia el *sacerdotium* y a Francia el *studium*<sup>44</sup>. España queda al margen de la tripartición de dignidades universales, hecho por el cual los humanistas peninsulares defienden con tanta vehemencia el poder político, la devoción religiosa y la fortaleza militar del reino de

---

43. Vid. W. Ebenstein: *Los grandes pensadores políticos*, Madrid, 1965; para más concreción, vid. B. Bayona Aznar: “El fundamento del poder en Marsilio de Padua”, en P. Roche Arnas, o. cit., 141-168; y del mismo autor, “Precisiones sobre la interpretación nominalista de la *civitas* en Marsilio de Padua”, *Revista española de Filosofía Medieval*, 11, 2004, 287-298: igualmente interesante resulta el estudio de F. Gentile: “Sulla struttura ideologica della dottrina politica di Marsilio da Padova”, en VV.AA.: *Diritto, persona e vita sociale. Scritti in memoria di Orio Giacchi*, Milán, 1984, 558-564, muy recomendado en los dos artículos de Bayona. Una síntesis sobre la doctrina de Ockham en E. Peña Eguren: “La Filosofía política de Guillermo de Ockham en el *Dialogus* III: relación entre Iglesia y Estado”, en P. Roche Arnas, o. cit., 169-190.

44. E. Mitre Fernández: *Una primera Europa: romanos, cristianos y germanos (400-1000)*, Madrid, 2009, p. 218 y s. Noticias similares en W. Ullmann, o. cit., p. 179; y E.H. Kantorowicz, o. cit., p. 263, n. 187.

Castilla, que se ve reflejada en el avance territorial y en la lucha continua a costa del Islam.

Mención aparte, cabe recordar que, también durante el Cuatrocientos, Carlos IV (1355-1378) define el sistema electivo de los emperadores con el establecimiento de la *Bulla Aurea* (1356); con el propósito de frenar la capacidad decisoria de Roma se determina el número de siete príncipes electores: tres arzobispos (Colonia, Maguncia y Tréveris) y cuatro laicos (el rey de Bohemia, el duque de Sajonia, el marqués de Brandemburgo y el conde del Palatinado); el pontífice tan solo posee la capacidad de ratificar la decisión asamblearia, que debía tener lugar en Fráncfort.



Imagen 2:

Poderes electivos del Sacro Imperio Romano Germánico (1356)

Si bien el apogeo de las Investiduras transcurre durante la Plena Edad Media, su resonancia en la Península Itálica se extiende también durante las siguientes centurias. Las ciudades establecen ligas regionales para combatir a sus enemigos extranjeros y asimismo conocen enfrentamientos civiles; en este sentido, la aristocracia local próxima al Papado constituye el partido güelfo y la simpatizante con el imperio el gibelino (“...*Guelfus enim adesit Eccesie et gibellinus*

*adhesit Imperio...*”)<sup>45</sup>. Las guerras y conspiraciones son continuadas durante todo el periodo, de modo que ni las alianzas ni las paces son estables. Solo un par de ejemplos sobre esta compleja situación: el poeta Giovanni de Bonis lamenta en su *Liber inferni Aretii* (1386) las sangrientas luchas entre güelfos y gibelinos habidas en Arezzo unos años antes, ciudad centro de las aspiraciones florentinas y romanas<sup>46</sup>; el sacerdote Sozomeno de Pistoia (1378-1458) detalla la definiciones y alteraciones de los pactos firmados entre Milán, Génova, Florencia, Bolonia, Padua, Venecia, Estados Pontificios, Nápoles y Sicilia entre 1411 y 1455<sup>47</sup>; y Cristoforo da Soldo hace lo propio respecto a los aliados venecianos entre 1437 y 1468 en su *Cronaca*, periodo de enemistad con Milán y en el que anexiona Verona, Vincenza, Feltre y Treviso<sup>48</sup>.

### III. RODRIGO SÁNCHEZ DE ARÉVALO Y LOS DISCURSOS POLÍTICOS DE SU TIEMPO

#### 6. IDEAS SOBRE LA *RESTAURATIO IMPERII* EN LA HISTORIOGRAFÍA BAJOMEDIEVAL ITALIANA

En la cronística elaborada en Italia durante los siglos XIV y XV podemos observar algunas interesantes representaciones sobre la idea de Imperio y sus relaciones con la Iglesia desde la nueva perspectiva humanista, especialmente en el ámbito florentino. El primer nombre destacado del periodo es el del comerciante Giovanni Villani (1275-1348) gracias a su *Cronica universale* o *Nuova crónica* (1300-1348)<sup>49</sup>, continuación de la anónima *Chronica de origine civitatis Florentiae* (ca. 1230)<sup>50</sup>; fallecido el autor, su hermano Matteo la prosigue hasta 1263 y, tras la suya, el hijo de este, Filippo, continúa escribiendo hasta 1364<sup>51</sup>. Villani es miembro del partido güelfo y parti-

45. *Liber gestorum in Lombardía*, p. 8; el autor de esta crónica es Pietro Azario (1312-1367), natural de Novara y notario en Milán al servicio de los Visconti. Vid. ed. F. Cognasso, R.I.S., XVI (4), Bolonia, 1939.

46. Vid. ed. A. Bini, Bolonia, 1933.

47. Vid. ed. G. Zaccagnini, R.I.S., XVI (1), Città di Castello, 1908.

48. Vid. ed. G. Brizzolara, R.I.S., XXI (3), Bolonia, 1942.

49. Vid. ed. G. Porta, 3 vols., Parma, 1991.

50. Vid. ed. R. Chellini, Roma, 2009.

51. Vid. F. Ragone: *Giovanni Villani e i suoi continuatori. La scrittura delle cronache a Firenze nel Trecento*, Roma, 1998. Para profundizar sobre el autor

cipa activamente en los acontecimientos gubernamentales de su ciudad. A un perfil similar responde Baldassarre Bonaiuti (1336-1386), más conocido como Marchionne di Coppo Stefani, pseudónimo con el que firma su *Cronaca Fiorentina* (1386)<sup>52</sup>. El autor, embajador en Nápoles, Roma y Bolonia e importante mediador durante la guerra de los Ocho Santos contra los Estados Pontificios y la revuelta de los *Ciampi*, expone la historia de Florencia sintetizando el asedio ostrogodo y huno, el gobierno longobardo y el posterior carolingio presentando, en este último sentido, a Carlomagno como el responsable de la libertad que conoce Florencia al no estar sujeta ni a la autoridad del Imperio ni a la de la Iglesia (“...fece libera la città di Firenze et non avesse rettori da Imperio e in tutto fusse libera”)<sup>53</sup>.

El procedimiento crítico de Bonaiuti es perfeccionado por el aretino Leonardo Bruni (1369-1444), discípulo del canciller Coluccio Salutati, a quien sucede en el cargo en 1427. En su *Historiarum Florentini populi* (1404)<sup>54</sup>, entre otros interesantes y originales discursos, rechaza las argumentaciones providenciales para comprender los grandes cambios históricos, encontrando las causas en las propias acciones humanas y en la fortuna; sin embargo, en muchas ocasiones, pese a su voluntad, sus ideas políticas son análogas a las de la oligarquía que le promociona. Por ejemplo, frente al resto de cronistas medievales, no considera al Sacro Imperio la continuación del Romano, sino estima que este desaparece en el siglo V y aquel nace *ex novo* en el IX; con este argumento defiende la libertad que significa la autonomía de las ciudades italianas no sometidas al Imperio<sup>55</sup>.

---

vid. A. Frugoni: “Giovanni Villani”, *Bullettino dell’istituto Storico Italiano*, 77, 1965, 229-255; y F.P. Luiso: “Indagini biografiche su Giovanni Villani”, *Bullettino dell’istituto Storico Italiano*, 51, 1936, 1-66.

52. Vid. ed. N. Rodolico, R.I.S., XXX, Città di Castello, 1913.

53. Ib., p. 19. Vid. A. Esch: “L’uso dell’antico nell’ideologia papale, imperiale e comunale”, en VV.AA.: *Roma antica nel Medioevo. Mito, rappresentazione, sopravvivenze nella “Respublica Christiana dei secoli IX-XIII”*, Milán, 2001, 3-26.

54. Vid. ed. E. Santini y C. di Pierro, R.I.S., XIX (3), Città di Castello, 1926.

55. Los horizontes ideológicos de Bruni en R. Fubini: “La rivendicazione di Firenze della sovranità statale e il contributo delle *Historiae* di Leonardo Bruni”, en P. Viti (Coord.): *Leonardo Bruni, cancelliere della Repubblica di Firenze*, Florencia, 1990, 29-60. Vid. asimismo G. Ianziti: “Challenging chronicles: Leonardo Bruni’s *History of the Florentine people*”, en S. Dale, A. Williams Lewin y D.J. Osheim (Coords.): *Chroniclers and historians in medieval and renaissance Italy*, Pennsylvania, 2007, 249-272. Del mismo autor, destaca la reciente monografía *Writing history in Renaissance Italy: Leonardo Bruni and the uses of the past*, Cambridge, 2012, donde se particulariza la intención del humanista en la escritura de la historia (pp. 7-24) y se analiza el pensamiento político en sus crónicas (pp. 186-236).

Un papel tan destacado en el humanismo como el de Bruni lo ejerce Matteo Palmieri (1406-1475), embajador florentino en la corte napolitana de Alfonso V de Aragón. Dedicó a Piero di Cosimo Medici, futuro señor de Florencia (1464-1469) su *Liber de temporibus* (1448)<sup>56</sup>, una crónica universal desde la Creación. Para datar los acontecimientos que expone emplea un triple criterio: la era cristiana, y los años de reinado del Pontífice y Emperador correspondientes; ello resulta de gran interés al permitir observar tanto el reconocimiento de dos poderes supremos, el eclesiástico (Papado) y el terrenal (Imperio), así como las transformaciones que experimenta la dignidad imperial y su transmisión de unas potestades a otras a lo largo de la historia. De este modo, las referencias a los emperadores romanos se convierten en dobles a partir de la fundación de Constantinopla (330), siendo el primer año de la autoridad bizantina de Constantino el undécimo de su mandato romano<sup>57</sup>. Sus sucesores desde Constantino II a Joviano (364) aparecen intitulados expresamente emperadores tanto de Roma como Bizancio<sup>58</sup>; a continuación, Palmieri reconoce a Valentiniano y a Valente como soberanos de Occidente y Oriente respectivamente, un hecho curioso teniendo en cuenta que la fractura del Imperio tiene lugar tras la muerte de Teodosio (considerado emperador de Oriente por el autor), con Honorio y Arcadio. Así, los tres primeros emperadores occidentales privativos son Valentiniano I, Valentiniano II y Honorio; y orientales Valente, Teodosio y Arcadio<sup>59</sup>. Tras el 476, después de sucumbir Occidente a los pueblos germánicos, el florentino precisa un periodo de 330 años en el que el “Imperius Occidentalis defecit”<sup>60</sup>, continuando las reseñas bizantinas de modo similar a las realizadas con anterioridad. Las referencias dobles se reanudan en el 800 cuando, reinando Nicéforo en Constantinopla, Carlomagno es coronado nuevo Emperador de los romanos<sup>61</sup>. Las informaciones orientales desaparecen en el 976, explicando Palmieri que tras la muerte de Juan I gobiernan en Bizancio otros emperadores de los que omite todo tipo de detalle, estimando, así, al Sacro Imperio Romano Germánico como el legítimo continuador del cetro imperial y la recensión sobre Otón II en la primera individual.

---

56. Vid. ed. G. Scaramella, R.I.S., XXVI (1), Città di Castello, 1915, pp. 1-127.

57. Vid. ib., p. 33.

58. Vid. ib., pp. 33-38.

59. Vid. ib., p. 39.

60. Vid. ib., p. 51.

61. Vid. ib., p. 74.

Próxima a Florencia, Bolonia es el centro cultural más importante de los Estados Pontificios. En su área de influencia encontramos algunas crónicas urbanas universales como las siguientes. Dedicada a Faenza, el *Chronicon Faveninum* del canónigo Tolosano (1236)<sup>62</sup> subraya en el prólogo la restauración imperial de Carlomagno como uno de los principales acontecimientos de la historia. Más explicativo es Niccolò da Ferrara en su *Polyhistoria* (1387)<sup>63</sup>, dedicada al *podestà* de su ciudad, Niccolò II, (1361-1388), al presentar a los soberanos bizantinos como los continuadores de la preeminencia romana hasta la *restauratio* carolingia. Igualmente interesantes resultan los *Annales Forolivienses*, cuya redacción se prolonga desde 1275 a 1616, al reseñar biografías de emperadores romanos y germánicos, ofreciendo así un discurso de continuidad. Por último, Girolamo Borselli (1432-1497) ordena los sucesos de la historia universal de Bolonia apoyándose en las cronologías de los episcopados romanos (*Cronica gestorum civitatis Bononie*, 1497)<sup>64</sup>.

El hecho de presentar a Bolonia antes que a Roma en la vasta geografía del Estado de la Iglesia refleja su gran importancia como foco intelectual. Si bien ambas ciudades conocen una preeminencia similar durante el Cuatrocientos, no sucede lo mismo con anterioridad, especialmente durante el periodo cismático, deteniéndose en Roma la producción historiográfica. Ciertamente, entre los siglos XI y XIV se escriben a instancias apostólicas numerosas historias universales que, con la ciudad como marco de referencia, pretenden defender la superioridad papal sobre el orbe relacionando el mando universal de los césares antiguos con el del pontificado en contraposición con el carácter regional de la autoridad imperial germánica. Entre ellas podemos mencionar las *Ystorie Troyane et Romane*, *Faits des romains*, *Fiori d'Italia*, *Fatti di Cesari*, *Fioretto di croniche degli imperadori*, *Libro imperiale* o la *Polistoria* de Giovanni Cavallini (1345), quizás la más conocida de dichas composiciones gracias a la difusión que ofrece el abad de Grottaferrata Giovanni Capogalli entre 1379 y 1386; la obra integra extractos de los hechos de los profetas y apóstoles bíblicos, la historia romana de Valerio Máximo, vidas de santos, efemérides de los pontífices, decretos... alabando en todo momento la eternidad de Roma y la supremacía de sus reyes: los papas. Otras obras análogas poseen un trasfondo ideológico más marcado al presentar a los linajes aristocráticos romanos de la época, en particular a los Colonna,

---

62. Vid. ed. G. Rossini, R.I.S., XXVIII (1), Bolonia, 1939, pp. 4 y 12-14.

63. Vid. ed. L.A. Muratori, Milán, 1738.

64. Vid. ed. A. Sorbelli, R.I.S., XXIII (2), Città di Castello, 1929.





*vitae*, una recopilación de biografías imperiales desde Julio César a Enrique IV<sup>68</sup>.

Por último, en el ámbito veneciano, Andrea Dandolo, Raphaele Caresino, Bernardo Giustinian y Antonio Sabellico escriben la historia de la Serenísima insistiendo en la importancia de la protección bizantina en el éxito del patriarcado de Aquilea, génesis de la Venecia contemporánea; el impacto de la concesión del Imperio a Carlomagno se traduce en duros enfrentamientos en la región entre la aristocracia prolongobarda (Aquilea) y probizantina (Eraclea, nuevo centro político). Una vez solventado el conflicto, la política neutral de la República, tan solo encaminada en la defensa de su propio provecho económico, hacen de ella una de las potencias mediterráneas más pujantes desde muy temprano. Por su parte, Flavio Biondo (1392-1493), autor de crónicas venecianas pero también secretario papal desde Eugenio IV a Pio II, dedica a este último *Roma triumphans*, donde defiende que la herencia de la dignidad imperial romana y su consiguiente potestad universal le corresponde al Papado, mostrándose en contra tanto del legado bizantino (ya subyugado a los otomanos) como de la autoridad germánica; el autor coincide con el pensamiento de Dante (*De Monarchia*, 1310).

## 7. DISERTACIONES HISPÁNICAS SOBRE EL IMPERIO Y EL PAPADO

Don Juan Manuel (1282-1348) es el primer autor castellano que escribe con voluntad pedagógica sobre las relaciones entre Estado e Iglesia. Antes de analizar su *Libro de los estados* (1327-1332) debe advertirse que, a diferencia de los prosistas señalados, no se trata de un soldado de la Iglesia sino que escribe al servicio de Alfonso XI; este hecho supone que su obra no sea conocida por sus coetáneos, pues pertenece a la familia derrotada en la guerra civil Trastámara (1351-1369). El marqués de Villena define las competencias políticas del Emperador, su ámbito soberano y los litigios más comunes a los que tiene que hacer frente. Explica que se trata de la más alta dignidad habida entre los príncipes; de acuerdo con la tradición germánica, el Emperador es elegido en una asamblea en la que participan siete integrantes: él, otros tres príncipes laicos y tres arzobispos (nótese ya la costumbre que regula la *Bulla Aurea*) que evalúan las competencias de los candidatos en función de su capacidad para defender la Iglesia y garantizar

---

68. Una exposición biográfica en S. Meschini: *Uno storico umanista alla corte sforzesca. Biografia di Bernardino Corio*, Milán, 1995.

la paz entre poderes, pueblos y grupos sociales. De la votación resulta la nueva cabeza del Sacro Imperio Romano Germánico (“...luego es coronado et es Rey de Alemania et es electo para emperador...”)<sup>69</sup>, si bien su autoridad no es oficialmente reconocida hasta que el Papado ofrece su bendición (“...non puede nin debe usar el Imperio fasta que sea confirmado del Papa...”). Por el procedimiento, pudiera parecer que el imperio está sujeto a la Iglesia, pero en la práctica la confirmación papal es solo un hecho simbólico, explica don Juan Manuel, al estar el pontífice obligado a reconocer la decisión de los príncipes alemanes (“...si la esleccion fuere fecha como debe, débelo el Papa confirmar et non destorbarlo en ninguna manera...”). De este modo, el autor representa al Papado y al Imperio como dos potestades suplementarias y cooperantes entre sí, pero con supremacía de la primera. Haciendo uso de su didactismo, evoca al mismo parangón que establece Inocencio III (1198-1216) cuando fundamenta por primera vez su *plenitudo potestatis*; se trata de la comparación del Papa con el Sol y del Emperador con la Luna al recibir del astro la luz que la hace brillar. Concreta sus respectivos cometidos en los siguientes términos:

“Asi como Dios fizo en el cielo dos lumbres grandes, la una el sol para que alumbrase el dia et la otra la luna que alumbrase la noche, bien asi tovo por bien que fuesen en la tierra estos dos estados: el estado del Papa que debe mantener la Iglesia, que es mantenimiento de los cristianos, et la clerecía et todos los estados de religión, et aun los legos en lo espiritual; et el Emperador, que debe mantener en justicia et en derecho todos los cristianos, señaladamente á los que obedecen al imperio de Roma.

[...] Asi como por el sol et la luna, que son dos cosas que alumbran el día et la noche, que bien así el Papa et el Emperador debían mantener el mundo en lo spiritual et en lo temporal; que así como el sol, que es cuerpo muy claro, alumbrá el dia et le da muy grant claridat así que los homes pueden ver muy claramente, así el Papa debe mantener muy limpiamente todos los fechos spirituales, porque muy claramente puedan los cristianos entender et usar de la santa fe católica para salvar las almas [...] Otrosí, como el sol da claridat á la luna, que es cuerpo escuro, et la face clara porque pueda alumbrar á la noche, que es cosa muy escura, bien así el Papa, que es gobernador et mantenedor de las cosas spirituales, debe dar ejemplo et ayudar al Emperador porque pueda mantener et gobernar las cosas temporales que son muy oscuras et muy tenebrosas et muy dubdosas. Más ayuntándose bien los

69. *Libro de los estados*, p. 304. Vid. ed. P. de Gayangos, B.A.E., LI, Madrid, 1860, 278-364; todas las referencias literales de este párrafo no especificadas siguen esta cita.

fechos espirituales et temporales, que son los estados del Papa et del Emperador, serán todos los fechos del mundo bien ordenados et bien mantenidos”.

Prosiguiendo con la alegoría astronómica, así como se producen espantosos eclipses al entrecruzarse las trayectorias del Sol y la Luna, igualmente se ocasionan fatales consecuencias cuando el Papa o el Emperador se inmiscuyen en los asuntos del otro: sus autoridades e instituciones se debilitan, Dios se enoja y la Cristiandad entera se resiente al dividirse.

La opinión de Arévalo es mucho más partidista que la de don Juan Manuel. En *Defensorium Ecclesiae*, el *Liber de monarchia orbis* y el *Liber de regno dividendo* encontramos reveladoras sentencias sobre la concepción del Papa como rector de todos los soberados terrenales en lugar del Emperador (“...el Papa es el superior de tales reyes...”). De igual modo expone la necesidad de la existencia de diversos príncipes para poder abarcar el gobierno de todo el mundo, pero no concibe que lo mismo suceda en el seno de la Iglesia (“...uno solo debe nombrarse y constituirse como Papa; no puede haber dos Señores Apostólicos [...] en primer lugar, porque lesionaría el artículo «Una, Santa y Apostólica Iglesia» y, además, sería monstruoso que la Iglesia tuviera dos cabezas”). Otra declaración significativa: “mucho es mayor la unicidad del obispo respecto a su iglesia que la del rey respecto a su reino”<sup>70</sup>.

En los discursos que pronuncia como embajador se puede observar con mucha más vehemencia su favor romano. Por ejemplo, en una visita al palacio del duque de Milán Felipe María Visconti (1412-1447), en un contexto de enemistad entre el ducado y el Papado, elogia al receptor como “miembro importante y principal de Italia” para instarle seguidamente a que “se digne a sostener y defender al santo padre, el Papa don Eugenio IV, como auténtico y único pastor y vicario de Jesucristo así como a atenderlo y darle culto con devoción”<sup>71</sup>. Cuando los grandes poderes laicos actúan contra la Iglesia, reconoce, los valores del orden universal entran en crisis: “desaparece la obediencia, la disciplina, la autoridad, la benevolencia; la locura, la violencia, el rencor, la envidia y la ambición comienza a reivindicar lugar”<sup>72</sup>.

Los humanistas peninsulares son conscientes de la debilidad de un Imperio anquilosado y de una Iglesia muy frágil fruto tanto de las

70. *Liber de regno dividendo...*, pp. 121, 119 y 117, en este orden.

71. *Discursos...*, p. 83 y 91.

72. *Ib.*, p. 91 y 107.

hostilidades entre ambos como en el seno de los dos ámbitos. Esta situación favorece el fortalecimiento de las monarquías, especialmente aquellas que están en proceso de auge: la francesa y la hispánica. Este argumento es defendido en el anteriormente citado concilio de Basilea por Cartagena y Arévalo al instar que todas las monarquías europeas debieran estar sujetas y mostrarse reverentes al Imperio salvo las de Francia y España dada la antigüedad de sus coronas y sus esfuerzos en la cruzada occidental. Dos breves reflexiones sobre estos argumentos:

1. La amistad entre Francia y Castilla en Basilea debe comprenderse fruto de su alianza tradicional contra Inglaterra, considerada “enemigo y adversario común”<sup>73</sup> (mientras que “los reyes de España nunca fueron sujetos al emperador, los reyes de Inglaterra tienen el regno en feudo de la Iglesia”)<sup>74</sup>. Arévalo viaja hasta tierras francesas en varios momentos, donde redacta descripciones y alabanzas sobre su historia y paisajes; una de estas ocasiones transcurre en circunstancias de cierta tensión al haber incumplido el rey Carlos VII (1422-1461), según Juan II, los acuerdos contraídos entre ambas partes de no pactar con los ingleses sin previamente informarse<sup>75</sup>.

“En la auténtica amistad resulta especialmente necesaria la comunicación mutua, no sólo en cuanto a las intenciones, sino también en cuanto a las acciones y obligaciones propias de la amistad [...] Nada debía hacer uno sin comunicárselo previamente al otro, estableciendo un pacto a perpetuidad de que ningún conflicto ni ninguna guerra contra nadie se hiciera o se declarara por alguno de vosotros, pero tampoco se prolongue o se prorrogue paz o tregua o cualquiera que sea enemigo de ambas casas, ni nadie inicie tratado de amistad o armisticio sin el expreso consentimiento del otro”.

---

73. *Discursos...*, p. 153 y 159.

74. Vid. ed. M. Penna, o. cit., 205-233. Su coetáneo Diego de Valera expone el mismo ideario en su *Cirimonial de príncipes*, p. 162; vid. ed. M. Penna, o. cit., 161-168. Las ideas de Arévalo han sido indicadas en el contexto literario de su tiempo, aunque sin ser analizadas en profundidad, por R. Arco y Garay: *La idea de Imperio en la política y literatura españolas*, Madrid, 1944, p. 105.

75. *Discursos...*, p. 149 y 151. La polémica se desata a raíz del consentimiento por parte del monarca francés a sus súbditos para desplazarse hasta Inglaterra para comerciar, permitiendo a los ingleses entrar de igual modo en su jurisdicción. Arévalo le recuerda al soberano gallo los males causados por los ingleses tiempo atrás así como la alianza de política mutua acordada. Igualmente se abordan otros temas como las violencias acaecidas entre los vecinos de las ciudades fronterizas de Fuenterrabía y Labort, que requieren una solución.

2. La cruzada contra el Islam debe ser constante y en ella deben participar todas las naciones cristianas, aún a pesar de sus diferencias, siempre bajo el mando del Papado. Frente a otros humanistas claramente pacifistas, Arévalo considera la guerra un mal necesario (*De pace et bello*) e incluso la emplea como argumento laudatorio<sup>76</sup>. Así, en sus mítines ante los pontífices ensalza los logros bélicos de los reyes hispánicos contra Granada; por ejemplo, en 1459 transmite a Pío II su preocupación ante la amenaza que supone la alianza entre Benimerín, Marruecos y Mauritania, y su amistad con el sultán de Granada, para la paz y espiritualidad en España; de igual modo, en 1462 le detalla al Pontífice las minucias que permitieron la conquista de Gibraltar<sup>77</sup>. De igual modo muestra contantemente su beneplácito con la propuesta de los papas, en especial de Pío II, de organizar una gran coalición que contraiga “una rápida expulsión de los turcos y de otros infieles no sólo de Constantinopla sino de los límites de Europa”, que nunca se llega a materializar<sup>78</sup>.

Arévalo considera, en definitiva, que el trono castellano es independiente del Imperio por constituirse anteriormente a la instauración de este; más abajo se ampliará detalladamente sobre de la concepción de la monarquía hispánica (orígenes y antigüedad) a este respecto.

Que la Península Ibérica no rinda homenaje al Emperador no significa el desconocimiento de este título. En las crónicas y tratados podemos leer referencias y significados precisos en los que se comprende que las funciones del monarca son equivalentes dentro de las demarcaciones de su reino y se atribuye a la idea de “Imperio” una dimensión panhispánica. Así, por ejemplo, tanto Alfonso

---

76. Vid. T. Toni: *Don Rodrigo Sánchez de Arévalo (1404-1470). Su personalidad y actividades. El tratado “De pace et bello”*, Madrid, 1935; y del mismo autor, “El tratado *De pace et bello* de don Rodrigo Sánchez de Arévalo”, *Razón y fe*, 111, 1936, 37-50. Para otros humanistas ante la guerra vid. J. Rodríguez-Velasco: “Diego de Valera: artista microliterario”, en C. Moya García (Coord.): *Diego de Valera: entre las armas y las letras*, Woodbridge-Nueva York, 2014, 81-102.

77. Vid. *Discursos...*, pp. 220 y ss.; y 264 y ss. respectivamente. La última disertación indicada también ha sido publicada en H. Santiago-Otero: “Discurso a Pío II con motivo de la conquista de Gibraltar (1462)”, *Revista española de Teología*, 37, 1977, 153-158.

78. Vid. *ib.*, p. 187 (discurso ante Calixto III, 1456); palabras similares en el de 1459 (Mantua, ante Pío II; pp. 220 y ss.) y 1464 (Ancona, ante el mismo Pontífice; pp. 276 y ss.).

VI (1065-1109) como Alfonso VII (1126-1157) se intitulan “Imperator totius Hispaniae” en el deseo de reforzar su autoridad frente al resto de soberanos peninsulares, que debían prestarles homenaje. Este tipo de referencias aminoran tras la muerte del último aunque no desaparecen; en el *Poema de Alfonso Onceno* (1348) leemos que Alfonso XI (1312-1350), una vez concluya las incorporaciones de los reinos de Algeciras y Granada, podrá coronarse como emperador de España y proseguir el avance sobre el Magreb (“...Don Alfonso Rey d’España, / luego enperador será, / con gran poder de conpaña / el Estrecho pasará...”)<sup>79</sup>. Esta dignidad es reivindicada desde la perspectiva del Reino de León y, por extensión, de la Corona de Castilla respecto al resto del conjunto hispánico. Con estos precedentes, Arévalo siempre presenta en sus discursos al reino de Castilla como al más poderoso y principal de los existentes en España. Así, en 1454, ante Carlos VII de Francia describe a Juan II como “el primero y más alto de los príncipes de las diferentes tierras de España” y de igual modo dos años después, tras la coronación de Enrique IV, se reúne con el Papa Calixto III (1455-1458) alabando “al muy poderoso príncipe y señor Enrique, rey de Castilla y León por encargo divino, principal monarca de España”<sup>80</sup>.

En cuanto a las relaciones políticas de Castilla con el Papado y el Imperio, estas son en ambos casos cordiales, esto es, ni tirantes ni exultantes; tanto en la Curia Pontificia como en la corte del Sacro Imperio Romano Germánico asisten y cohabitan embajadores castellanos de gran fama, entre ellos el propio Arévalo y otros ilustres humanistas como Alfonso de Palencia o Diego de Valera. Su labor representativa contribuye a la buena armonía y amistad entre reinos. Los discursos políticos de Arévalo compilados por A. López Fonseca y J.M. Ruiz Vila atestiguan su presencia como orador castellano ante los tronos papal e imperial en diferentes ciudades. Por ejemplo, en 1441 se instala en la corte pontificia de Florencia, donde reside Eugenio IV desde 1434, en los siguientes términos<sup>81</sup>:

“Llego enviado por el serenísimo y muy ilustre príncipe don Juan, rey de Castilla y León por la gracia de Dios, muy excelente señor

79. *Poema de Alfonso Onceno*, p. 530 (copla 2062). Vid. ed. T.A. Sánchez: *Poetas castellanos anteriores al siglo XV*, B.A.E., LVII, Madrid, 1864, 477-651.

80. *Discursos...*, p. 133 y 177; tras fallecer Calixto III, Arévalo presenta de nuevo las credenciales de Enrique IV ante Pío II (1462) como “primer rey de las diferentes zonas de España”, *ib.*, p. 257.

81. *Discursos...*, p. 55. Otra diatriba similar y a colación, ante el colegio cardenalicio, en pp. 72 y ss.

mío, muy devoto hijo de Vuestra Santidad, no para buscar lo que es suyo, sino lo que honra y aumenta la gloria de Jesucristo y de su vicario en la tierra. De su parte buscaré y solicitaré e igualmente anunciaré y predicaré, en la medida en que está ínsito en su pecho y corazón católico, custodiar y guardar obediencia y sumisión a Vuestra misma Santidad inmaculada [...] como corresponde a un monarca católico, para que lo anuncie a otros regidores y de ellos lo exija, procure, inste, exhorte y reclame. Éste es, por tanto, muy clemente padre, el motivo de mi embajada”.

Asimismo, en 1442 se traslada a Viena y reside por un tiempo en Austria, conociendo diversas tierras del Imperio gobernado por Federico III (1440-1453); en la dieta de Frankfurt de ese mismo año transmite al Emperador las felicitaciones de parte del monarca castellano por su coronación<sup>82</sup>:

“El rey de Castilla y León y demás territorios, hermano y muy querido pariente de vuestra excelencia, se ha regocijado por vuestro muy digno ascenso a la sagrada cima del Imperio. Y es que se alegró sobremanera, y ciertamente con motivo, sea por el parentesco de sangre que le liga a vuestra excelencia, sea también por el profundo aprecio y máximo afecto por el que de modo único se vinculó a vuestra muy ilustre casa de Austria”.

Además del estrechamiento de vínculos políticos, este tipo de presencias permite el establecimiento de lazos culturales por el tráfico de ideas que propicia. A modo ilustrativo, Cartagena y Arévalo redactan epítomes sobre la geografía e historia de España en latín para que los eruditos europeos pudieran proceder a su estudio; por su parte, Valera (que llega a formar parte del consejo cortesano de Alberto II de Bohemia) es requerido en numerosas ocasiones por los reyes castellanos para que, valiéndose de sus estudios en las ciudades italianas y alemanas, solucionara dudas relativas a la jerarquía interna del escalafón nobiliaria, su naturaleza, significados..., convirtiéndose así en uno de los introductores del pensamiento de Bartolo de Sassoferrato (1313-1357) en España, defensor de la concesión nobiliaria por méritos en lugar de por sangre<sup>83</sup>. Quizás por su proximidad al soberano germano, Valera antepone la preeminencia del Emperador ante la del pontífice:

---

82. Ib., p. 99.

83. Estudio detenidamente la influencia italiana en el pensamiento humanista del autor en “El epistolario de Diego de Valera: consejos y consuelos para el marqués de Villena (ca. 1445-1465)”, *Territorio, sociedad y poder*, 6, 2011, 152-172.

“El príncipe solo puede dar las dignidades, así como aquel que tiene lugar de Dios en la tierra e no otro, el qual estas dignidades o noblezas temporales instituye. [...] Esto se entiende en el príncipe que no conoce superior o que por especial gracia o antigua costumbre da o puede dar las dignidades”.

Arévalo, en cambio, insiste en que el Emperador ha recibido su título de las manos de la Iglesia y por ende a ella debe inclinarse en obediencia y sumisión: “después de que por un designio divino la Sede Apostólica trasladara el poder a los germanos, nadie podría superar la devoción y sumisión de los muy gloriosos príncipes y emperadores de esta ínclita nación germana”<sup>84</sup>. Las obras que compone en sus últimos años de vida, como *De remediis afflictæ ecclesiæ* (1469), se centran exclusivamente en materia religiosa y en defensas de la prerrogativa papal ante al conciliarismo. Frente a su postura, el cardenal Juan de Torquemada (1388-1468) se muestra más conciliador en su *Opusculum ad honorem Romani imperii et dominorum Romanorum* al reconocer la capacidad hegemónica de la Iglesia pero preservando, a su vez, la capacidad del Imperio para actuar como potencia política del mundo y defendiendo la capacidad de mando de los reyes, iniciándose así las apologías del poder monárquico propias de la tratadística política del siglo XVI.

## 8. LA AUTORIDAD SEÑORIAL

El *Liber de regno dividendo* es uno de los tratados más creativos de Arévalo pero también de los menos conocidos<sup>85</sup>. Dedicado a Pedro González de Mendoza, su predecesor al frente del obispado de Calahorra (1453-1467), el autor ofrece sus opiniones sobre la costumbre señorial de beneficiar al primogénito con la recepción de los títulos nobiliarios<sup>86</sup>:

“Me animó a hablar el hecho de que [...] casi todos los príncipes, duques, condes, barones y otros muchos están contagiados de esta

84. *Discursos...*, p. 105 y 107.

85. Entre los motivos por los cuales el *Liber de regno dividendo* ha pasado inadvertido por los estudiosos del humanismo cabe destacar el hecho de que M. Penna (o. cit.) no lo incluyese junto a la *Suma de la política* y al *Vergel de príncipes* en su selección antológica de obras de Arévalo; es más, no hubo un estudio riguroso del tratado hasta la edición crítica elaborada recientemente por J.A. Solórzano Telechea (o. cit.). J.M. Laboa sí que lo cita en su monografía pero no ofrece un estudio detenido sobre él (o. cit.).

86. *Liber de regno dividendo...*, p. 149.



peligrosa enfermedad, pues consideran que actúan correctamente si, con tal de dejar en su descendencia a uno más poderoso y más rico, hundan en la miseria a los demás”.

Las fuentes empleadas por el humanista son las siguientes; la fundamental es el tercero de los libros que conforman la *Politica* de Aristóteles, de hecho podría considerarse una glosa de su obra. También recurre en diversas ocasiones a Cicerón, Séneca, San Agustín, Beda, Juan de Salisbury, Santo Tomás de Aquino, Egidio... así como a los canonistas boloñeses Giovanni di Andrea (1270-1348) y Pietro Ancarano (1330-1417), el Obispo de Lisieux y consejero de Carlos V de Francia Nicole Oresme (1323-1382), o el maestro en Leyes Baldo degli Ubaldi (1327-1400).

Apoyándose en el discurso del filósofo griego, el autor divide su opúsculo en cuatro secciones, enunciando en cada una de ellas argumentos a favor y en contra de la existencia de dos soberanos copartícipes en un mismo territorio, así como otras cuestiones relacionadas con el heredamiento del principado. También Egidio sigue esta secuencia en su *De regimine principum*<sup>87</sup>, reflejo, una vez más, de la importancia aristotélica en el pensamiento político medieval.

	ARISTÓTELES <i>Politica</i>	EGIDIO ROMANO <i>De regimine principum</i>	ARÉVALO <i>Liber de regno dividendo...</i>
Argumentos a favor de la existencia de un solo gobernante en un mismo principado.	Libro III, 9-11	Libro III, II, 3	Parte I
Argumentos a favor de la existencia de varios gobernantes en un mismo principado.		Libro III, II, 4	Parte II
Sobre el heredamiento del principado.		Libro III, II, 5	Parte III

Pese a la dependencia de Egidio y Arévalo hacia Aristóteles<sup>88</sup>, el castellano muestra mayor grado de originalidad que el italiano al incorporar, al final de la obra, sus propias opiniones y reflexiones.

87. Se hace uso de la glosa que Juan García de Castrojeriz elabora del texto original de Egidio a mediados del siglo XV. Vid. ed. J. Beneyto Pérez, Madrid, 2005.

88. Vid. F.J. López de Goicoechea Zabala: “La glosa castellana al *De Regimine Principum* (1280) de Egidio Romano. La reducción aristotélica”, *Saberes. Revista de estudios jurídicos, económicos y sociales*, 1, 2003; y L. Carbó: “El concepto de monarquía y el derecho natural en la *Suma de la política* de Rodrigo Sánchez de Arévalo (siglo XV)”, *Cuadernos medievales. Cuadernos de cátedra*, 1, 2006.

La primera parte del tratado presenta dieciocho testimonios o razones que pretenden demostrar por qué “dos o más no pueden reinar al mismo tiempo de forma conjunta en el mismo reino y que el reino jamás puede repartirse entre ellos”<sup>89</sup>. Dichas argumentaciones reposan en diferentes tipos de juicios que podemos ordenar en torno a tres conjuntos:

1. Consejos de base bíblica. Arévalo encuentra en los textos sagrados referencias explícitas a la necesidad de un único gobernante que garantice la grandeza de su pueblo [razones 1-4], ya que la fortaleza que implica la unidad deriva en debilidad cuando se divide [12]. Sentencia, así, que “es muy conveniente para los habitantes y para los súbditos del Estado de un rey no tener muchos señores”<sup>90</sup> [14].
2. Problemáticas que evita la existencia de una única autoridad. La presencia de dos poderes coactivos supone una contradicción legal ya que, desde las bases del Derecho, no puede recaer en más de un individuo la titularidad de regentar un mismo espacio [16]. Para evitar pugnas entre herederos, los juristas defienden la primogenitura como fundamento de transmisión: “si el primogénito debe reinar, es evidente que el reino no puede dividirse ni dos pueden reinar al mismo tiempo”<sup>91</sup> [18]. Aún así existen casos de división de los reinos; ello es, para Arévalo, síntoma de fatalidad: “el hecho de que dos personas reinen al mismo tiempo es la señal principal de la perdición y del final del tal reino”<sup>92</sup> [5]. Si dos poderes disputan la administración de un mismo territorio sucede que los súbditos no saben a quién obedecer [7], desapareciendo la seguridad y la paz que los soberanos deben procurarles [8-9], como confirma la experiencia histórica [15]. El autor también incluye esta misma disertación aunque muy resumidamente, en la *Suma de la política* (“...toda comunidad es mejor y más perfectamente regida por un príncipe que por muchos...”) <sup>93</sup>.
3. Equiparaciones con otras realidades gubernamentales. Debe haber únicamente un gobernante como solo hay un Dios rigiendo el universo [6], un corazón en el cuerpo humano [10], un *pater*

---

89. *Liber de regno dividendo...*, p. 80. Equivalencia con la obra de Egidio en *Glosa castellana...*, pp. 765 y ss.

90. *Liber de regno dividendo...*, p. 85.

91. *Ib.*, p. 86 y s.

92. *Ib.*, p. 81.

93. *Suma de la política*, p. 282.

*familias* en el hogar [11], un general en el campo de batalla [13] y un único líder al frente de la Iglesia [13]; el Estado, en definitiva, debe regentarse “a semejanza de las dignidades eclesiásticas, a cuyo modelo deben ajustarse las dignidades temporales”<sup>94</sup>.

El segundo capítulo del *Liber de regno* enumera catorce razones que, por el contrario, afirman que dos personas pueden reinar al mismo tiempo un mismo reino en esplendor y concordia<sup>95</sup>. Igualmente organizamos las tesis del prelado en los siguientes ejes:

1. Ejemplos históricos. Antaño hubo reinos e imperios que fueron gobernados paralelamente por dos o más hombres sin que ello significase problemas, como es el caso de los reyes David y Salomón en Israel, los hermanos Rómulo y Remo en Roma [1], los aliados Asuero y Artajerjes en Persia [2] o los hijos de Alejandro Magno [3]. Arévalo resalta, además, que la voluntad divina permitió estas coyunturas [4] que, por otro lado, no eran desconocidas en la Antigüedad al ser costumbre de los “griegos instituir dos gobernantes para una mayor firmeza y estabilidad del reino”<sup>96</sup> [5].
2. Beneficios que supone la división del gobierno. La asociación entre partidarios trae consigo una serie de provechos: al apoyarse el uno sobre el otro sus autoridades se refuerzan [13] y fortalecen la institución gubernamental [6]. Con ello, además, se refrenan las tentaciones, las ambiciones [7] y las pasiones ligadas a la concupiscencia [10]; aumenta la prudencia [11] y la custodia del bien común [12]. “Está claro que varios ojos ven y vigilan más que uno; a su vez varias inteligencias superan en conocimientos a una sola”<sup>97</sup> [9].
3. Argumentos contra las leyes monogérentes. El humanista señala dos; el primero, en relación con los derechos de todos los beneficiarios en la herencia de una titularidad, sostiene que “un padre debe procurar a sus hijos un trato absolutamente equitativo según el derecho natural”<sup>98</sup>, lo que significa que todos ellos deben ser premiados en igualdad de condiciones, no siendo el primogénito recompensado por tal somera razón [8].

---

94. *Liber de regno dividendo...*, p. 86.

95. *Ib.*, p. 87. Equivalencia con la obra de Egidio en *Glosa castellana...*, pp. 768 y ss.

96. *Liber de regno dividendo...*, p. 88.

97. *Ib.*, p. 90.

98. *Ib.*, p. 89.

Y el segundo, en oposición a las disposiciones que desaprubaban el reparto de jurisdicciones, afirma que “aunque la ley lo prohíba, la costumbre lo consigue”<sup>99</sup> [14]. En conclusión, dos personas pueden ostentar una misma magistratura siempre y cuando coordinen sus funciones y se comprometan al cumplimiento de los compromisos acordados.

Este doble discurso supone una contradicción de compleja interpretación. La apreciación que creemos más acertada es que se propone, tan solo, recopilar y reconocer los pros y los contras de ambas situaciones sin deseo de tomar partido en la cuestión; no obstante, en la disertación que ofrece a continuación, no de inspiración aristotélica sino de elaboración propia, encuentra nuevos argumentos a favor de la división del gobierno, exhibiendo así decididamente su pensamiento. A través de once reflexiones defiende tres ideas esenciales:

1. La necesidad de que, por encima de todo, el gobernante garantice el bien común de acuerdo con las demandas populares [1]. Todos los señores, y mayormente los príncipes, deben ejercer como protectores del pueblo, jamás anteponiendo sus propios intereses ni la búsqueda de beneficios personales. “El derecho de reinar [...] no constituye un derecho de propiedad, sino tan solo de administración, ya que los reinos y los principados, así como su naturaleza y esencia, son públicos y propios del derecho público”<sup>100</sup>.

Sus sentencias muestran una influencia directa de Marsilio de Padua, Juan de París, Bartolo de Sassoferrato o Dante en defensa del principio de soberanía popular<sup>101</sup>. Ejemplo: “el príncipe es el poder público en el pueblo o el pueblo es el que constituye la república y en el que reside la propia república”, teniendo en cuenta su definición de pueblo como “agrupación de una multitud asociada por un acuerdo de derecho y por una armoniosa comunidad de intereses”<sup>102</sup>. Así como Marsilio es un gran destructor del poder religioso en beneficio del civil, Juan de París respeta el dualismo pero sostiene que la naturaleza del poder

---

99. *Ib.*, p. 92.

100. *Ib.*, pp. 93-95. Vid. sentencias similares en p. 98.

101. Vid. J.R. García Cue: “Teoría de la ley y de la soberanía popular en el *Defensor pacis* de Marsilio de Padua”, *Revista de estudios políticos*, 43, 1985, 107-148; y W. Ullmann, *o. cit.*, pp. 191 y ss.

102. *Liber de regno dividendo...*, p. 95 y s.; la definición de pueblo en p. 97.

terrenal no es divina, defendiendo así la instauración de los soberanos de acuerdo a la voluntad popular. Bartolo expone una doctrina similar pero centrada al ámbito de la ciudad.

2. La justificación de la división de la regencia [2-5]. Arévalo retoma la segunda discusión del tratado para profundizar sobre la misma en su deseo de ofrecer nuevos argumentos contra las opiniones del grueso de juristas de su tiempo; para ello se apoya, principalmente, en el *Digestum* y también en algunos textos clásicos y patrísticos.

El segoviano sostiene que, en tanto que el gobernante no posee el derecho de posesión de un territorio sino su administración, puede compartir perfectamente sus funciones con un homólogo; dicha colaboración puede ser resultado de un reparto territorial (las provincias pueden ser repartidas de acuerdo con el principio de divisibilidad natural) o de funciones (el derecho positivo aprueba que dos hermanos puedan recibir una misma herencia).

El partimiento territorial es una práctica que atenta contra la esencia del Estado, de hecho Arévalo lo considera una mutilación de la autoridad regente; solo lo recomienda en casos de necesidad justificada. En cualquier caso, el reino no debe dejar de ser considerado nunca como una unidad: “cuando dos poseen un reino pro indiviso, la esencia de ese reino es una y, por esta razón, se considera un solo gobierno. Y aunque reinen dos personas, sin embargo, reina uno solo y una unidad, no diversos”<sup>103</sup>. Algunos ejemplos al respecto, a los que hay que sumar los que recuerda anteriormente, son los coemperadores Maximiano y Diocleciano en el tránsito del siglo III al IV, o varias décadas después Valentiniano y Valente; también evoca las costumbres de los burgundios y los lombardos, que suelen compartir líderes, y el caso particular de la Corona de Castilla, formada por varios reinos que en otros tiempos fueron administrados por personas diferentes; aunque Arévalo no se detenga en ello, cabe mencionar cómo, durante la minoría de edad de Juan II, su madre Catalina de Lancaster actúa como regente de los reinos septentrionales y su tío Fernando de Antequera en los meridionales sin que suponga un debilitamiento del poder monárquico.

3. El rechazo de la primogenitura como argumento para recibir el derecho de administración de un territorio [6-11]<sup>104</sup>. Pre-

---

103. *Ib.*, p. 111.

104. Equivalencia con la obra de Egidio en *Glosa castellana...*, pp. 773 y ss.

miar por cuestión de mayorazgo es algo injusto e irracional; muchas veces sucede que el primer hijo no posee las virtudes y excelencias de sus hermanos para gobernar, pacificar y liderar con justicia y rectitud. Deben valorarse las cualidades morales y procurar la igualdad testamentaria. Este tipo de afirmaciones demuestran la influencia de Sassoferrato en Arévalo; pero el autor, consciente de la fuerza de la tradición, recomienda que aún en los casos en los que el primogénito no demuestre ninguna habilidad gerente, no se le despoje de sus funciones sino que comparta cometidos con sus hermanos.

Finalmente, en la cuarta parte de la obra se ofrece una *addenda* sobre las cuestiones más llamativas y que el autor desea recalcar.

La tesis de Arévalo favorable a la existencia de dos cabezas sobre una misma corona debe ser comprendida en el convulso contexto de la política castellana de la época. La elaboración del tratado data entre 1467 y 1468, tres años después de que Enrique IV fuera humillado por buena parte de la nobleza cortesana más poderosa al reconocer a su hermanastro, el infante don Alfonso, como rey en Ávila (1465); la misma aristocracia intenta, sin éxito, lograr el apoyo papal a su causa enviando a Roma al cronista Alfonso de Palencia, hasta entonces amigo del soberano, para entrevistarse con el Pontífice; según Palencia, las conspiraciones de Juan de Mella y Juan de Carvajal en la curia pontificia son la causa de su fracaso. El papel de Arévalo en este conflicto no ha sido estudiado en profundidad debido a las limitaciones que ofrecen las fuentes; sin embargo, es posible establecer algunas hipótesis al respecto.

Por un lado, se documentan alegatos elaborados en la curia papal sobre el monarca en los que se subraya, entre sus dones, su fidelidad a la Iglesia; algunos de ellos son los leídos delante de Calixto III en 1456 y Pío II en 1458<sup>105</sup>:

“Los gloriosos reyes de España fueron muy devotos tanto de corazón como de obra, respetuosos y obedientes con la santa madre Iglesia y la Sede Apostólica, que es guía y maestra de todos los católicos, y no se contentaron con hacerlo solamente en sus reinos y dominios, más aún se ocuparon eficazmente de hacerlo con los demás príncipes del mundo”.

---

105. *Discursos...*, pp. 172 y ss. (Calixto III); y 194 y ss. (Pío II). El extracto en p. 183.

En ellos, el orador explica cómo tanto Enrique como su padre le han encargado en numerosas ocasiones viajar hasta diferentes cortes de Francia, Italia y el Imperio para defender siempre los intereses de la Iglesia ante los príncipes extranjeros. También destaca otro discurso con fecha de 1 de mayo de 1462 en el que presenta a Pío II y los cardenales de la curia la noticia del nacimiento de la princesa Juana y la enorme alegría del rey, que desea compartir con aquellos<sup>106</sup>. Este hecho entraña un importante significado político debido al argumento empleado por los detractores de la corona sobre su ilegitimidad al ser hija en realidad, según acusan, del valido Beltrán de la Cueva.

A esta defensa de la figura de Enrique se suma el elogio al Papa Paulo II, que considera el único que puede asegurar la concordia en España. Éste es el mismo Pontífice que le nombra prefecto de Sant'Angelo, le promociona como humanista y le ofrece su amistad; Arévalo escribe sobre esta cuestión en *De monarchia Orbis* para el cardenal Rodrigo Borgia, futuro Alejandro VI. En suma: existen indicios sobre la labor conciliadora del segoviano a favor del orden establecido, desvelando una lealtad concorde tanto hacia el trono castellano como hacia el Papa que lo pondera. No obstante, la guerra civil no concluye hasta 1468, cuando, tras la muerte de Alfonso, su hermana Isabel, legataria de la causa, pacta con Enrique una paz que permite al soberano continuar reinando hasta su fallecimiento y a ella poseer los derechos sucesorios. Sin embargo, nunca se conoce una concordia verdadera ya que la nobleza continúa enfrentada entre sí y la hija de Enrique, Juana “la Beltraneja”, reclama con el apoyo de Portugal el trono de Castilla.

## 9. CONCEPCIÓN DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA

Al percatarse en Basilea del desconocimiento que poseen los intelectuales europeos sobre la historia de la Península Ibérica en comparación con la de la Itálica y del Imperio, Alonso de Cartagena y Arévalo comienzan la redacción de sus *Anacephaleosis* (1454-1456) y *Compendiosa historia hispanica* (1470). Ambas están redactadas en latín y poseen numerosos recursos didácticos orientados al aprendizaje de su contenido, de hecho, los términos “anacephaleosis” y “compendiosa” son equivalentes a “recopilación” o “sinopsis”; ello refleja su proyección europea y finalidad pedagógica. Aré-

---

106. Vid. *ib.*, pp. 216 y ss.

valo escribe en la dedicatoria sobre su utilidad como herramienta formativa para la nobleza (“...ad cuiusuis principiantis, potentis seu nobilis ac privati hominis instructionem...”) <sup>107</sup>. Si bien resulta bastante insoluble constatar el éxito de este propósito, es posible vislumbrar algunos indicios eventuales en la cronística italiana; por ejemplo, en la *Summa hover cronica* sobre la historia de Bolonia realizada por el arzobispo de Milán Francesco Pizolpassi (ca. 1375-1443) se incluye una oración mortuoria dedicada a Juan II de Castilla que hace uso de los mismos calificativos que los empleados por Cartagena y Arévalo en sus semblanzas <sup>108</sup>. A este respecto, cabe destacar que el deceso del monarca transcurre durante una embajada de Arévalo a Francia en su nombre; al conocer la noticia, el emisario pronuncia una famosa *laudatio funebris* en la corte de Carlos VII, donde están presentes otros diplomáticos e intelectuales franceses, alemanes e italianos que escuchan y transcriben sus palabras <sup>109</sup>. En cuanto a Pizolpassi, si bien no destaca entre las figuras más sobresalientes del humanismo italiano, mantiene un contacto fluido con humanistas franceses, venecianos, boloñeses, milaneses, florentinos, romanos y extranjeros afincados en estos lugares cuyas obras posee en su biblioteca y lee; si bien no se constata sus vínculos con los autores castellanos, sin duda los conoce y se relaciona con ellos desde que coinciden en el concilio de Basilea; mayores dificultades presenta el saber si volvieron a verse con posterioridad, aunque de haber sucedido sería en Roma.

La *Compendiosa* está dedicada al “Serenissimo ac invictissimo principi domino Henrico IIII Castellae et Legionis Regi” <sup>110</sup> y la *Anacephaleosis* a “los señores deán y cabildo de la insigne Iglesia de Burgos” <sup>111</sup>. Debe señalarse que la de Cartagena es traducida al castellano en 1463 por Pérez de Guzmán y Juan de Villafuerte <sup>112</sup>.

107. *Compendiosa historia hispanica*, p. 30.

108. Vid. ed. A. Antonelli y R. Pedrini, Bolonia, 2001, p. 99.

109. Vid. *Discursos...*, pp. 160 y ss.

110. *Compendiosa historia hispanica*, p. 30.

111. *Anacephaleosis de rebus Hispaniae*, p. 1097. Vid. ed. Y. Espinosa Fernández, 3 vols., Madrid, 1989.

112. Hago un estudio comparativo de ambas crónicas desde el punto de vista del tratamiento de las fuentes históricas medievales por parte de los autores humanistas en “La ideología goticista en los prehumanistas castellanos, Alonso de Cartagena y Rodrigo Sánchez de Arévalo: sus consideraciones sobre la unidad hispano-visigoda y el reino astur-leonés”, *Territorio, sociedad y poder*, 5, 2010, 123-145; y “Alfonso III cinco siglos después de su muerte. “Los reyes de Asturias en la anecdótica historiografía goticista del siglo XV: la *Anacephaleosis* y la *Compendiosa historia hispanica*”, en A. García Leal, R. Gutiérrez González y



Si ambas poseen la misma sintonía ideológica que más abajo habrá ocasión de exponer, la principal diferencia entre una y otra es el esquematismo de la *Anacephaleosis* en comparación con el detallismo de la *Compendiosa*, así como la introducción de informaciones cosmográficas, geográficas y etnográficas en la segunda.

Desde el punto de vista estructural, la *Anacephaleosis* consta de noventa y cuatro capítulos. Los siete primeros exponen el periodo primitivo de la Península y la historia de los godos, mientras que los ochenta y siete restantes están dedicados a cada uno de los monarcas reinantes desde Athanarico a Enrique IV (con la única excepción del capítulo 69, dedicado a Sancho el Mayor de Navarra). Por su parte, la *Compendiosa* presenta una formulación similar pero dividida en cuatro partes. La primera es una *laus Hispaniae* que, a modo de introducción, recoge informaciones geográficas sobre España: relieve, ríos, clima, suelos, cultivos, recursos naturales y minerales, carácter de las gentes (*homo hispanicus*)<sup>113</sup>...; refleja, así, la influencia del humanismo italiano, muy atraído por los discursos de este tipo, y preludia los nuevos patrones de la elaboración histórica hispana de finales de la centuria. A continuación distingue tres partes en la narración que reflejan, a su vez, la propuesta del autor sobre la periodización de la historia peninsular: desde Athanarico a Rodrigo (periodo visigodo), desde Pelayo a Fernando III (monarquía asturiana y leonesa-castellana) y desde Alfonso X a Enrique IV (corona castellana unificada); a diferencia de Cartagena, en ellas incorpora, también, reseñas sobre los reinos de Aragón, Navarra y Portugal al estimar lo “hispanico” u “español” como equivalente a “ibérico” o “peninsular”.

Entre las fuentes que emplean para su composición destaca, en especial, *De rebus Hispaniae* o *Historia gothica* (1243) del arzobispo de Toledo Rodrigo Ximénez de Rada (ca. 1170-1247); en menor medida aparecen citados, también, el contemporáneo de este Lucas de Tuy (muerto 1249), autor del *Chronicon mundi* (1236), y San Isidoro, autor, a su vez, del grueso de las fuentes manejadas por Rada y Tuy. Escribe Arévalo señalando los precedentes de su crónica que<sup>114</sup>:

---

C.E. Prieto Entrialgo (Coords.): *MC aniversario de la muerte de Alfonso III y de la tripartición del Reino de Asturias*, II, Oviedo, 2011, 207-226.

113. Vid. R. Tate: “Rodrigo Sánchez de Arévalo (1404-1470) y la *Compendiosa historia spanica*”, en *Ensayos sobre la historiografía peninsular...*, 47-105, p. 87. J. Pujol también se ha detenido en el papel del autor como historiador en J. Pujol: “Los cronistas de Enrique IV. Ruy Sánchez de Arévalo”, *Boletín de la Real Academia de la historia*, 78, 1921, 488-496.

114. *Compendiosa...*, p. 32.

“...beatus Isidorus, brevi sed gravi stilo, gothicae gentis originem qui in Hispania regnarunt, ex quibus tua magestas tuique progenitores ortum trahitis, regumque ipsorum gesta et successiones sua usque tempora contexit, rursus id ipsum egit Lucas Tudensis, deinde Rodericus, sancte sedis toletane archipresul, eorumdem regum successiones pariter et successus usque ad tempora Fernandi nominis III.

Además, la *Compendiosa*, para su laudes introductorio, recoge testimonios de autores antiguos como Ptolomeo, Mela, Plinio, Justino, Herodoto, Polibio y Estrabón, un nuevo síntoma de las transformaciones historiográficas del periodo. La última parte de la *Compendiosa* es mucho más amplia y detallada; el autor, primeramente, hace uso de la crónica de Pero López de Ayala para abordar los primeros reinados de los Trastámara y, a partir de Juan II, escribe como testigo presencial de gran parte de los hechos narrados, incorporando en ellos sus pensamientos e impresiones.

La ideología política de ambas crónicas, mucho más desarrollada en la *Compendiosa*, se resume en el deseo de hacer prevalecer la supremacía de la monarquía peninsular en el conjunto europeo y, de manera particular, la castellana en el ámbito ibérico; no escatiman, tampoco, sobre la legitimidad de la casa dinástica reinante ante los vituperios que reciben los Trastámara por parte de sus opositores. Los argumentos y mecanismos de propaganda empleados giran en torno a dos tesis principales:

- a. Los orígenes remotos de la monarquía española son los más antiguos del continente al estar relacionada con los héroes de la antigua Grecia.
- b. La monarquía que actualmente reina en España es, asimismo, la más anciana de Europa al tratarse de la línea sucesoria de los reyes visigodos.

Por ello Arévalo presenta como temas previos a la historia de la monarquía de España el Diluvio Universal conforme a los pasajes del Antiguo Testamento, algunos periplos legendarios narrados en textos clásicos y las andanzas que resume San Isidoro sobre los godos antes de su llegada a la Península Ibérica. Tras el castigo divino ante los pecados mundanales que representa el Diluvio, los hijos de Noé se reparten el poblamiento de las provincias del mundo: Sem se dirige a Asia, Cam a África y Jafet a Europa. Entre los descendientes de este último se encuentran Túbal y Magog; el primero habita la

Península Ibérica mientras que el segundo Escitia<sup>115</sup>. Los destinos de sus descendientes estarán estrechamente relacionados.

Entre los vástagos de Túbal se encuentran Geryón y Trato, dos tiranos que señorean, respectivamente, el área bética y tarraconense (Hispania Ulterior y Citerior; nótese el parangón correspondiente con las coronas castellana y aragonesa). En la necesidad de liberar a los lugareños de su opresión, una comitiva de héroes griegos capitaneada por Hércules desembarca en la Península, vence a ambos y permanece en ella. Por ello, afirma Arévalo, “*fuerunt reges in Castellae ante primam destructionem Troiae*”<sup>116</sup>. Al desatarse la guerra troyana, Hércules regresa a la Hélade, pero muchos de sus acompañantes permanecen en tierra ibérica, entre ellos su sobrio Hispán, “de quien España este nombre tomó”<sup>117</sup>, nuevo monarca de la provincia. A su muerte le sucede su yerno Pirro, recordado por su reinado de veintisiete años sin lluvias. Por tanto, concluye Cartagena, la corona hispana “no solamente desciende de los reyes de los godos, sino descienden así mismo de linaje de emperadores romanos e griegos, según parece en las corónicas antiguas”<sup>118</sup>. Como complemento comparativo a estos textos, podemos leer dos breves coplas de *Las siete edades del mundo* (1416) de Pablo García de Santa María (ca. 1350-1435), más conocido como Pablo de Burgos, padre de Cartagena y maestro de ambos; su obra se trata de una de las escasas muestras de historiografía en verso del Cuatrocientos<sup>119</sup>:

[Geryón] “Aquestas gentes començaron poblar  
 los reynos d’España con todas sus tierras  
 os quales despues ovieron grandes guerras  
 vnos con otros por la señorear  
 hasta que despues la vino sojudgar  
 pasado grand tienpo de su poblaçion  
 vno que llamaron el grant Gedeon  
 con quien vino Hercoles a pelear”.

115. Vid. equivalencia entre *De rebus Hispaniae* de Rada, p. 72 (vid. ed. J. Fernández Valverde, Turnhout, 1987); *Anacephaleosis...*, pp. 1119 y ss.; y *Compendiosa...*, pp. 58 y ss.

116. *Compendiosa...*, p. 55 y s. Arévalo traduce las palabras Cartagena: “en aquella parte de España que se llama Castilla ovo reyes antes de la primera destrucción de Troya”, *Tratado de las sesiones*, p. 205.

117. *Anacephaleosis...*, p. 1106.

118. *Tratado de las sesiones*, p. 208; vid. pasajes análogos en *Anacephaleosis...*, p. 1114 y s.; y *Compendiosa...*, p. 55 y s.

119. *Las siete edades del mundo*, estr. 256 y 258. Vid. ed. J.C. Conde López, Salamanca, 1999.

[Heracles] “Estonçe en aquella misma sazón  
oyendo dizir qu’el pueblo castellano  
era tan sujebto d’aqueste tirano  
fue luego mouido por esta razón  
aquel grand Hercoles con entinçion  
de le resistir y hazer cruda guerra  
porque por su causa toda esta tierra  
fueses librada d’aquella sugepçion”.

La leyenda de los denominados *prisci hispani* es muy popular entre los humanistas españoles, de hecho incorporan frecuentemente en sus crónicas y tratados explicaciones sobre el despotismo de Geryón y Trato, y la acción libertadora de los griegos; así, además de Cartagena y Arévalo, escriben sobre ello Tomás de Canellas<sup>120</sup>, Pere Tomic<sup>121</sup>, Lope García de Salazar<sup>122</sup>, Gabriel Turell<sup>123</sup>, Joan Margarit<sup>124</sup> o Pere Miquel Carbonell<sup>125</sup>.

Los godos, como su propio nombre indica hijos de Magog, instauran su primer asentamiento en Gotiscandia o Gotia, un amplio territorio extendido desde el este del río Dniester a la desembocadura del Danubio. Debido a las presiones de los hunos y a sus pactos con los romanos, se desplazan prácticamente por todo el continente hasta que se instalan definitivamente en la Península Ibérica con objeto de expulsar a los vándalos y alanos. Desde ese momento, tanto Cartagena como Arévalo ofrecen una equivalencia semántica entre los términos “español” y “godo”<sup>126</sup>:

“...todos los Reyes que sustentaron sobre sus ombros el peso de la Monarquía de España desde el Rey Athanarico, primer origen de tan illustre descendencia, hasta el muy poderoso Rey Don Enrique el quarto que oy tiene el cetro”.

120. Vid. *Crónica de San Juan de la Peña*, pp. 17-24. Vid. ed. A. Ubieto Artea, Valencia, 1961.

121. Vid. *Histories e conquestes*, pp. 19-22. Vid. ed. J. Sáez Rico, Valencia, 1970.

122. Vid. *Bienandazas e fortunas*, pp. 105-108. Vid. ed.: Marín Sánchez, A. M. (2013). Disponible *On-line* en <<http://parnaseo.uv.es/Lemir/textos/bienandanzas/Manu.htm>> [con acceso el 21-V-2015].

123. Vid. *Recort historial*, pp. 40-45. Vid. ed. Barcelona, 1959.

124. Vid. *Paralipomenon*, pp. XIXa-XXVb. Vid. ed. Haeredes Antonii Nebrissensis, Granada, 1545.

125. Vid. *Cròniques d’Espanya*, pp. 172-180. Vid. ed. A. Alcoberro, Barcelona, 1997.

126. *Anacephaleosis...* pp. 1099-1100 y 1128.

“Los godos peninsulares se llamaron españoles desde el principio: los que pasaron a España por los Pirineos se llamaron Visigodos, deponiendo el nombre de Godos se tomaron el de Españoles”.

“[El vocablo que] se significa español en toda su latitud y extensión también significa Godo”.

Así pues, la estrategia para defender la vetustez de la estirpe real castellana consiste en considerar a los visigodos sus iniciadores, convirtiéndola por tanto en la más anciana del mundo. Para garantizar esta premisa ofrecen una atención especial a lo que sucede tras la invasión musulmana del 711 y la muerte de Rodrigo. Según los postulados neogoticistas, se trata del fallecimiento de un rey español, no de la desaparición de la institución monárquica, que sigue vigente con la proclamación de Pelayo como nuevo soberano de los visigodos refugiados en la Cornisa Cantábrica. Sin embargo, debido al particularismo del nuevo mapa político, la titulación regia experimenta una alteración (“...los reyes de España olvidaron el Título de Godos y se preciaron de otras insignias...”); en ese sentido, explica Cartagena al presentar el reinado de Pelayo que, en dicha época, ya “había enmudecido en España el nombre y armas de los Godos y sucedido en su lugar el Título de los Reyes de León”. Arévalo expresa las mismas palabras:

“...post Rodericum vero Pelagius et ceteri qui ei in principatu Hispanico successerunt et si ex sanguine Gothorum ut diximus descenderunt tamen non Gothorum titulis sed Hispaniae primo, deinde Legionis et Asturiarum, rursus Castelle regiis intitulationis sunt appellati”.

Esta argumentación se expone también, no sin polémica, en el concilio de Basilea; al escuchar a la delegación castellana, el Obispo de Växjö, representante del Reino de Kalmar, unión de las coronas de Dinamarca, Suecia y Noruega, muestra su malestar al considerar que la monarquía escandinava era la única que poseía el honor de descender de los godos.

Quizás pueda llamar la atención la denominación de “reyes de León” en lugar de “reyes de Asturias”. Ello se debe, explica el propio obispo, que esta fue la ciudad “primera recobrada por los Moros donde empezó a resplandecer una luz del remedio y florecer las esperanzas de la libertad, y desde entonces los Reyes collocaron su Throno y Corte en ella”<sup>127</sup>. El tío de Cartagena, Alvar García de Santa María, también cronista, explica a Juan II unas ideas similares a estas: “tras la conquista y el vencimiento cesó el nombre de los

---

127. *Ib.*, p. 1187; y *Compendiosa...*, pp. 69 y 113.

godos, e dende en adelante no fueron llamados por ese nombre, más desta gente de los godos, los cristianos que escaparon en las Asturias alçaron por rey a don Pelayo, e reinó en León e en las Asturias”<sup>128</sup>.

Esta concepción continuista obliga un nuevo argumento legitimador sobre la autoridad de Pelayo. La *Anacephaleosis* recurre solamente al designio providencial (“para no admitir interrupción en la Monarquía, no será ageno de fundamento conjeturar que Don Pelayo entro en el Reino por destino celestial”<sup>129</sup>), mientras que la *Compendiosa*, además, introduce como elemento los vínculos de parentesco tanto en Pelayo, “filius Theofredi”, como en Alfonso I, “filius Petri ducis Cantabrie ex progenie gloriosissimi principis Recaredi Regis Gothorum”<sup>130</sup>. La consanguineidad con Recaredo refuerza, además, el carácter católico de la monarquía asturiana.

El carácter goticista de la monarquía castellana aparece patente en la titulación que Arévalo dedica a cada uno de los reyes sobre los que escribe. Comparando los encabezamientos de cada uno de los capítulos de la *Compendiosa*, observamos la repetición del siguiente esquema:

“[nombre del rey]	rex Hispania,
[número]	a Pelagio primo rege Gothorum post cladem Hispanie et
[numero]	ab Athanarico primo rege Gothorum”.
[Total de años]	

Más ilustrativo resulta la transcripción de un ejemplo, como el siguiente sobre Alfonso XI (1312-1350): “Alfonsus huius nominis XI caepit regnare anno Domino MCCCX, fuit LXXVI rex ab Athanarico primo rege gothorum et XXXIX a Pelagio qui primo regnavit post cladem Hispaniae. Regnavit autem annis XL”<sup>131</sup>. Arévalo se inspira en el preámbulo diseñado por su maestro en la *Anacephaleosis*, no copiándolo sino adaptándolo:

[nombre del rey]		
[año]	desde el nacimiento de Cristo]	<i>Ab Christus</i>
[año]	desde el inicio de la Monarquía de España]	<i>Ab Athanarico</i>
[año]	desde la última unión de coronas]	<i>Ab Fernandus III</i>
[Total de años]		

128. *Crónica de Juan II*, p. 2. Vid. ed. J. de Mata Carriazo y Arroquia, Madrid, 1982.

129. *Anacephaleosis...*, p. 1185.

130. *Compendiosa...*, pp. 121-122.

131. *Ib.*, p. 255.

Muestra: “Don Alonso Onzeno entró en el Reino el año de Christo de 1310, y el de 886 de la Monarquía de España, y el de 478 de su restauración, y el de 70 del último engaze de las dos coronas. Governo 40 años”<sup>132</sup>. Estas divisiones manifiestan, además, las diferentes etapas de la historia de España que vislumbran ambos autores.

Cartagena y Arévalo no constituyen los únicos indicios goticistas de la historiografía bajomedieval. Diego de Valera también subraya en muchas ocasiones la personalidad goda de la monarquía española<sup>133</sup>, Pedro de Corral escribe en 1443 una *Crónica sarracena* o *Crónica del rey don Rodrigo* relativa a la pérdida de España, y Benito Morer de Torla proyecta en 1459 una actualización de la *Historia gothica* de Ximénez de Rada a partir de las concurrencias cronológicas explicitadas en la *Anacephaleosis*<sup>134</sup>. También hacen guiños al goticismo Juan Gil de Zamora o Gutierre Díez de Games en *El Victorial* cuando alude al “muy noble e gran linaje de los magníficos reyes godos”<sup>135</sup>. Por otra parte, en el ámbito catalán, cronistas como Tomic, Turell, Carbonell o Gauberte Fabricio de Vagad (mediados del siglo XV) señalan la ascendencia goda de Íñigo García, primer rey navarro, inspirándose en la presentación pelagiana en la cronística asturiana. La última referencia goticista de la cronística medieval castellana es de Diego Enríquez del Castillo (1443-1503) en su *Crónica de Enrique IV* al informar sobre los pactos de concordia firmados entre el rey de Castilla y su homólogo aragonés; el tratado, razonan los comisionados de ambos reinos, debía ser refrendado primero por Enrique y luego por Alfonso V, pues éste comprendía en tal cuestión de precedencia que “su sobrino era el tronco de quien él y el linaje Real de los Godos de España descendían”. El analista muestra su simpatía por la ideología goticista ya en el prólogo de la obra al destacar de las memorias de España la época “de los invictísimos Godos, la pujanza de su grandeza é la excelencia de sus obras”<sup>136</sup>.

En recapitulación, Arévalo estima que la monarquía española, y en especial la castellana, ve legitimada su posición y goza

---

132. *Anacephaleosis*, p. 1240.

133. Vid. *Doctrinal de príncipes*, p. 175 y 184. Vid. ed. M. Penna, o. cit., 173-202.

134. Vid. ed. J. Fernández Valverde y J.A. Estévez Sola, Zaragoza, 2002, pp. XXIII y ss. del prólogo.

135. *El Victorial*, p. 259. Vid. ed. R. Beltrán Llavador, Madrid, 1994.

136. *Crónica de Enrique IV*, pp. 99 y 104. Vid. ed. C. Rosell: *Crónicas de los reyes de Castilla*, III, B.A.E., tomo LXX, Madrid, 1953, 99-222.

de una preeminencia preferente por ser la más arcaica de Europa gracias a la heredera directa de los godos. Ello le hace sentir nostalgia de la época visigoda, añorando la uniformidad política y religiosa existente entonces así como la fuerza de aquella silla real. Igualmente encuentra el pretexto justificativo para la lucha contra el Islam y la anexión de sus territorios al considerarlos de propiedad española (goda) y arrebatados por el enemigo. En este sentido, al describir la geografía de España, incluye también Ceuta, Tánger y las Islas Canarias por estimar que éstas pertenecían a la provincia hispano-visigoda de Mauritania Tingitana, defiende, en consecuencia, los derechos castellanos sobre dichos territorios. A este respecto debe recordarse el altercado que en 1437 enfrenta a Castilla y Portugal por sus aspiraciones sobre estas áreas; Alonso de Cartagena informa al Papa Eugenio IV de tales circunstancias en su tratado *Allegationes super conquista insularum Canariae*, sentenciando el Pontífice a favor de Castilla<sup>137</sup>. Frente al goticismo de Arévalo, el humanismo emergente de la época centra su interés en la Hispania romana como modelo de unidad gubernamental y esplendor cultural, siendo Joan Margarit (ca. 1421-1484) su principal representante (*Paralipomenon Hispaniae*)<sup>138</sup>. A la postre, Lucio Marineo Sículo (1460-1533) y Annio da Viterbo (1432-1502) continúan insistiendo en que la primera unidad del territorio hispano se remonta a la época romana y no a la visigoda, llegando a afirmar, incluso, que el carácter de los españoles es romano y que los godos apenas dejaron su huella en él; en adelante, las críticas italianas hacia la “barbarie hispánica” triunfa y la España romana será el nuevo foco de atención de los historiadores humanistas del siglo XVI.

---

137. Vid. ed. T. González Rolán, F. Hernández González, y P. Saquero Suárez-Somonte: *Diplomacia y humanismo en el siglo XV. Edición crítica, traducción y notas de las “Allegationes super conquista Insularum Canariae contra portugalenses” de Alfonso de Cartagena*, Madrid, 1994.

138. Para ampliar sobre el goticismo en la historiografía de finales de la Edad Media vid. R. González Fernández: “El mito gótico en la historiografía del siglo XV”, en *Antigüedad y cristianismo: Monografías históricas sobre la Antigüedad tardía*, 3 (*Los Visigodos. Historia y Civilización. Actas de la Semana Internacional de Estudios Visigóticos. Madrid, Toledo y Alcalá de Henares, 21-25 de octubre de 1985*), 1986, 289-302; “El mito gótico y la utopía de España” en F. Carmona Fernández y J. M. García Cano: *La utopía en la Literatura y en la Historia*, Murcia, 2008, 179-196; y “El mito gótico como configurador de la nación española”, en F. Carmona Fernández y J. M. García Cano: *Europa y sus mitos*, Murcia, 2004, pp. 128-141.



## 10. EL EJERCICIO GUBERNAMENTAL

Como ya se ha demostrado, la presencia de Arévalo en Italia le permite conocer la obra de sus principales intelectuales. Son muchos los trasalpinos que escriben sobre el espejo de nobleza gobernadora; entre ellos se encuentran Guido Fava, Giovanni da Viterbo, Orfino da Lodi, Albertano de Brescia, Brunetto Latini, Egidio Romano, Marsilio de Padua, Bartolo de Sassoferrato, Coluccio Salutati, Leonardo Bruni o Lorenzo Valla; como humanistas, están interesados en definir el buen gobierno a partir de la experiencia de los clásicos, hecho que les conduce a condenar los regímenes tiránicos y abrazar las ideas de la República Romana en defensa del bien común<sup>139</sup>. Nuestro prelado conoce sus escritos y manifiesta con claridad su influencia. Previamente al análisis de las ideas de Arévalo sobre el retrato ideal del regidor político se hará un repaso sobre las lecturas que realiza durante su presencia en los Estados Pontificios y que determinan su pensamiento.

Guido Fava (ca. 1190-1248), profesor de Retórica en el *Studium Generale* de Bolonia y notario en aquella ciudad, ciertamente no escribe sobre jefatura política en su *Summa de vitiis et virtutibus* (ca. 1220)<sup>140</sup> pero sí que introduce en ella el *ars dictaminis* que los tratadistas posteriores incorporan en sus doctrinales; de hecho, la Oratoria y la creación de discursos es una de las lecciones esenciales para los gobernantes. De la primera mitad del Doscientos data también el anónimo *Oculus pastoralis* (ca. 1222), un breve manual sobre las responsabilidades y atribuciones propias del *podestà*<sup>141</sup>; esta obra posiblemente no fue manejada por Arévalo, ya que conoce una difusión bastante limitada. Más fortuna conoce el *Liber de regimine*

139. Vid. la "Introduzione" de G. Padulla a la edición italiana de la obra de R.G. Witt: *Sulle tracce degli antichi: Padova, Firenze e le origini dell'umanesimo*, Roma, 2005, pp. XX y ss. (*In the footsteps of the ancients: the origins of humanism from Lovato to Bruni*, Leiden, 2000). Ópticas complementarias en R. Fubini: *L'umanesimo italiano e i suoi storici. Origini rinascimentali-critica moderna*, Milán, 2001, pp. 75 y ss.; Q. Skinner: *Le origini del pensiero politico moderno*, Bolonia, 1989, p. 103; y N. Rubinstein: "Le dottrine politiche nel Rinascimento", en VV.AA.: *Il Rinascimento: interpretazioni e problemi*, Roma-Bari, 1979, 181-237, p. 202.

140. Vid. ed. V. Pini: "Summa de vitiis et virtutibus", *Quadrivium*, 1, 1956, 41-152.

141. Vid. D. Quaglioni: "La civitas medievale e le sue magistrature. L'Oculus pastoralis (1222)", *Pensiero politico*, 40 (2), 2007, 232-241. Vid. ed. D. FRANCE-SCHI: *Memoria dell'Accademia delle Scienze di Torino. Classe di scienze morali, storiche e filologiche*, 4 (11), 1966, 1-74.

*civitatum* (1238-1253)<sup>142</sup> de Giovanni da Viterbo, consejero de los *podestá* florentinos; en él se abordan los mismos temas que en el *Oculus pastoralis* y se añaden, además, otros dos bastante recurrentes: las relaciones ministeriales entre delegados imperiales y papales, y los distintos modos de administrar el territorio (justicia y finanzas) en función de los tiempos de paz o de guerra. Estos emplean como fuentes, esencialmente, Séneca, Cicerón y el *Corpus iuris civilis*.

A mediados de la centuria destacan *De sapientia potestatis* (1245) de Orfino da Lodi (ca. 1190-1252)<sup>143</sup>, consejero de Federico de Antioquía, hijo ilegítimo del Emperador Federico II y su embajador en la región, y el *Liber consolationis et consilii* (1246) de Albertano da Brescia (ca. 1195-1251), más conocido en Castilla como *Libro del consejo e de los consejeros* (1293) gracias a la traducción que realiza Pero Gómez Barroso (ca. 1270-1345)<sup>144</sup>. Ambos títulos integran consejos para el ejercicio de la justicia. Mucho más impacto conoce el *Libre dou tresor* (1260-1267) de Brunetto Latini (ca. 1220-1294)<sup>145</sup>, profesor de Retórica, vicario de Florencia y consejero de Carlos I de Nápoles<sup>146</sup>. El *Libre dou tresor* puede definirse como una magna recopilación sobre saberes universales; la tercera parte está dedicada al gobierno político, “la mas noble et más alta sciencia et el más noble ofiço que sea en tierra”<sup>147</sup>, estando fundamentada en las obras de Cicerón y sobre todo Aristóteles. A finales de siglo, Sancho IV (1284-1295) traduce la obra del francés al castellano junto al *Lucidario* de Honorio de Autum, convirtiéndose desde entonces en un modelo auténtico literario para los *specula principum* de finales de la Edad Media y Renacimiento<sup>148</sup>.

142. Vid. ed. C. Salvemini: *Liber de regimine civitatum*, Bolonia, 1901, 215-280.

143. Vid. ed. S. Pozzi: *De sapientia potestatis*, Lodi, 1998.

144. Vid. ed. A. Rey: *Maestre Pedro: Libro del consejo e de los consejeros*, Zaragoza, 1962.

145. Vid. ed. J. Turró: *Li libres dou tresor. Español-francés*, Barcelona, 2010.

146. Vid. F. Andrews: “Albertano of Brescia, Rolandino of Padua and the rhetoric of legitimation”, en J. Escalona et alii (Coords.): *Building legitimacy: political discourses and forms of legitimacy in medieval societies*, Leiden, 2004, 319-340.

147. *Libro del tesoro*, III, 73, 1.

148. Vid. A.M. Montero: “La castellanización de *Li libres dou tresor* de Brunetto Latino en la corte de Sancho IV (1284-1295): algunas notas sobre la recepción de la ética aristotélica”, *Anuario de estudios medievales*, 40 (2), 2010, 937-954; y C.J. Wittlin: “Les traduccions catalanes medievals del *Tresor* de Brunetto Latini”, en I. Maffia Scariati (Coord.): *Indagini sulla ricezione di Brunetto Latini dal Medioevo al Rinascimento*, Firenze, 2008, 167-176. Más antiguo pero

Como Brunetto Latini, Egidio Romano conoce una gran divulgación en la Península Ibérica gracias a la transcripción de algunas partes selectivas de su *De regimine principum* (1280) en los *Castigos y documentos* de Sancho IV<sup>149</sup>, y a la *Glosa castellana* que el franciscano Juan García de Castrojeriz realiza de dicho libro a mediados del siglo XIV por encargo del Obispo de Osma don Bernabé para la instrucción del infante don Pedro, hijo de Alfonso XI y futuro monarca. La obra, ya presentada más arriba, consta de tres partes principales:

- a. “Gobernamiento del mundo” (virtudes morales).
- b. “Gobernamiento de la casa” (relaciones conyugales-parentales en el ámbito privado).
- c. “Gobernamiento del reyno” (tareas de gobierno y defensa del territorio).

Sus fuentes primordiales son Aristóteles y Santo Tomás, y en menor medida también Sócrates, Cicerón, Valerio Máximo, Séneca, Boecio, Justino, Macrobio, San Agustín, San Isidoro, San Jerónimo, San Anselmo, San Gregorio, Graciano y Pedro Lombardo. Además de la edición de Castrojeriz, también son conocidas en la Península Ibérica la versión francesa de Henri du Gauchy (*Livre du gouvernement de rois*), documentada en la biblioteca del Marqués de Santillana, o la catalana que el carmelita Arnau Stanyol elabora en 1430 para Jaime, último Conde de Urgell, durante su arresto por enfrentarse a Fernando de Antequera tras los compromisos de Caspe que le convierten en el nuevo rey de Aragón<sup>150</sup>. La importancia y prestigio de Egidio en España se puede comprobar, también, en el elevado número de alabanzas que recibe por parte de diferentes autores; entre ellos don Juan Manuel en el *Libro infnido* (1336) y Pero López de Ayala en su *Rimado de palacio* (1385-1403)<sup>151</sup>:

---

igualmente útil es el estudio de F. López Estrada: “Sobre la difusión del *Tesoro* de Brunetto Latini en España”, *Gesammelte Aufsätze zur Kulturgeschichte Spaniens*, 16, 1960, 137-152.

149. Las similitudes entre los dos tratados han sido estudiadas, a través de un método comparativo, en P. Groussac: “Le *Livre des castigos e documentos* attribué au Roi D. Sanche IV” y R. Foulché-Delbosch: “Les *Castigos e documentos de Sanche IV*”, en *Revue hispanique*, 15, 1906, 212-339 y 340-371 respectivamente.

150. Vid. G. Díaz Díaz: *Hombres y documentos de la Filosofía española*, VII, Madrid, 2003, p. 377.

151. *Libro infnido*, p. 268. (Vid. ed. P. de Gayangos, o. cit., 264-275) y *Rimado de palacio*, copla 625, p. 128. (ed. Madrid, 2011).

“Et si quisiéres saber quales son las maneras et las costumbres de los buenos reyes et de los tiranos, et que diferencia es entre ellos, fallarlo sin hedes en el libro que fizo Fray Gil, de la Orden de Sant Agostín, que llaman *De regimine principum*, que quiere dezir *Del governamiento de los Príncipes*”.

“Qual regimiento deven los príncipes tener,  
es escripto en los libros que solemos leer.  
Egidio el Romano, omne de grant saber,  
in *Regimini principum* lo fue bien componer”.

Otros compositores que emplean el *speculum* con frecuencia son Diego de Valera, Alfonso Fernández de Madrigal (*Comentario al tratado sobre el Regimiento de los Príncipes de Egidio Colonna*), Pedro de Chinchilla (*Exortación o ynformación de buena e sana doctrina*), Pedro de Portugal (*Livro da virtuosa benfeitoria del infante don Pedro*), Duarte de Portugal (*Leal conselheiro del infante Duarte*) y, por supuesto, Rodrigo Sánchez de Arévalo (*Suma de la política*).

Los tratadistas posteriores a Brunetto y Egidio apenas introducen novedades sustanciales al centrarse, más bien, en la concepción del poder político, como se ha expuesto en los epígrafes superiores (Marsilio de Padua, Bartolo de Sassoferrato, Coluccio Salutati, Leonardo Bruni...).

De todo este listado de autores italianos, el que mayor huella deja en Arévalo es Egidio. El libro II de la *Suma de la política*, dedicado al gobierno, sigue la misma estructura y expone contenidos análogos al capítulo equivalente del tratado de Egidio; en él se precisa las excelencias propias de los regidores (títulos I-III), de los asesores (IV-VI), de los jueces (VI-XI) y de los vasallos (XII-XVI)<sup>152</sup>. Este esquema cuádruple parte, a su vez, del sexto libro de la *Politica* aristotélica, donde se explica la convergencia armónica de cuatro elementos con competencias concretas en el gobierno de la polis:

- a. El príncipe, que rige la ciudad de acuerdo a las leyes establecidas.
- b. Los consejeros, que velan por la idoneidad de las decisiones gubernamentales.
- c. Los jueces, que juzgan las obras de los hombres según las leyes ordenadas.

152. Arévalo retoma la cuestión en su otro tratado *Deberes y funciones de generales, capitanes y gobernadores*. Vid. ed. A. López Fonseca y J.M. Ruiz Vila, Madrid, 2011.

- d. Los ciudadanos, que guardan los mandamientos especificados en las leyes.

ARISTÓTELES <i>Política VI</i>	EGIDIO ROMANO <i>De regimine principum</i>	R. SÁNCHEZ DE ARÉVALO <i>Suma de la politica</i>
Parte principatoria	Libro III, parte II, caps. 1-15	Libro II, caps. 1-3
Parte consiliatoria	Libro III, parte II, caps. 16-19	Libro II, caps. 4-6
Parte judicatoria	Libro III, parte II, caps. 20-31	Libro II, caps. 7-11
Parte popular	Libro III, parte II, caps. 32-36	Libro II, caps. 12-16

Junto a la *Suma* de Arévalo, el *Regiment de la cosa publica* (1384)<sup>153</sup> de Francesc Eiximenis (1327-1409) y el *Libro del regimiento de los señores* (1420)<sup>154</sup> de Juan Alarcón (finales del siglo XIV-principios del siglo XV) conforman el grupo de tratados peninsulares con más consejos concretos sobre el ejercicio político<sup>155</sup>. El texto de Eiximenis está dirigido a los jurados de Valencia, mientras que el de Alarcón está dedicado al valido de Juan II Álvaro de Luna (1390.1453), el aristócrata con mayor poder político de su tiempo. A partir de los tres doctrinales podemos concretar las siguientes exhortaciones<sup>156</sup>.

“Todo rey o príncipe o monarca debe mucho ser ordenado y compuesto de virtudes”<sup>157</sup>. La primera y más importante de sus cualidades, coinciden los tratadistas, es la devoción cristiana. Deben cumplir escrupulosamente con los Mandamientos y realizar las Obras de Misericordia para servir de ejemplo para la sociedad; asimismo, para procurar una acción correcta y justa, recomiendan constancia en la oración y la permanente comunión con Dios (“...el gobernante debe ser estudioso de la ley de Dios [...] debe omme demandar a Dios

153. Vid. ed. A. Calderó i Cabré, Barcelona, 1999.

154. Vid. ed. B. Diferman: “¿Edición de una obra de Juan de Alarcón?”, *Anuario jurídico escurialense*, 2, 1961, 669-776.

155. Diego de Valera también debe sumarse a estos nombres. Sus consejos sobre el buen gobierno los he estudiado en “El epistolario de Diego de Valera: consejos y consuelos para el Marqués de Villena (ca. 1445-1465)”, *Territorio, sociedad y poder*, 6, 2011, 155-174.

156. Este discurso se enmarca en el modelo de gobierno urbano establecido por los tratadistas; vid. al respecto A. Antelo Iglesias: “La ciudad ideal según fray Francesc Eximens y Rodrigo Sánchez de Arévalo”, *En la España medieval*, 6, 1985, 19-50; y L. Cervera: “La ciudad ideal concebida en el siglo XV por el humanista Sánchez de Arévalo”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 170 (1), 1982, 1-34.

157. *Suma de la politica*, p. 283.

ayuda, saber e discreçion para rregir asi mesmo et a otros, ca fuerte e difficil cosa es al omme rregir a otro omme...”<sup>158</sup>.

La segunda virtud gubernamental es el sentido de la profesionalidad, competitividad y responsabilidad en los deberes. Para ello se precisa tanto una predisposición natural como una instrucción académica versada, que repose tanto en lecturas teóricas como en experiencias prácticas. Dichos actos deben estar encaminados hacia el cometido primordial del político: garantizar la paz, el bienestar y el bien común en primer término, y además fomentar el desarrollo económico, institucional y cultural del reino. La acción gubernamental del político es universal, es decir, está destinada a todos sus súbditos independientemente de los estados sociales, pujanza económica o amistades; empero, de un modo especial debe velar por la protección de los desamparados (huérfanos, viudas, enfermos, pobres...), clérigos, sabios e intelectuales<sup>159</sup>. De igual modo debe combatir incansablemente contra “todos los oficios corruptivos o que provocan mal”, es decir, los abusos de poder, injusticias, delitos, nigromancia, quiromancia, juegos de azar o de lucha, alcahueterías...<sup>160</sup> En esta compleja tarea es menester mostrarse severo e imparcial a la par que amoroso y justo; gracias a esta combinación de caracteres, los súbditos le respetarán y amarán por igual (“entre todas las cossas, procurad ser mas amado que temido” / “cuando el regente siente fidelidad y lealtad entre aquellos entre los cuales habita, entonces el corazón se le endurece para hacer virtuosamente y sin miedo todo lo que pertenece a su oficio”<sup>161</sup>). En cuanto a los dones personales, se valora positivamente la piedad, la humildad, la templanza, la prudencia, la fortaleza, la paciencia, la apariencia física, buena fama, la amabilidad, la rectitud, la sabiduría, la alegría, la compasión, la bondad...; en una sola idea: la magnanimidad<sup>162</sup>:

“[El gobernante] debe ser decorado y doctado de las virtudes siguientes. Ca debe ser justo, inocente, amigable, piadoso, gracioso, concorde, riguroso quando cumple, umano, verdadero, prudente, bien acordable, inteligente, proveido, circunspecto, enseñable, clemente, modesto, fuerte, magnámico, liberal, perfecto, constante, mando e umilde”.

158. *Libro del regimiento de los señores*, III, 5, p. 724; y III, 3, p. 721.

159. Vid. *Regiment de la cosa publica*, p. 112.

160. Vid. *ib.*, p. 105.

161. *Breviloquio de virtudes*, p. 150 (vid. ed. M. Penna, o. cit., 147-154); y *Regiment de la cosa publica*, p. 90.

162. *Suma de la politica*, p. 285. Pasajes complementarios en Partida II, título IX, ley 18; Partida III, título IV, ley 4; y Ordenamiento de Alcalá, título XXXII, leyes 42 y 43.

Cuando la autoridad señorial desatiende estos consejos para hacer prevalecer sus deseos e intereses personales, el sistema político se pervierte. El tirano no sigue la voluntad de Dios ni escucha las peticiones de su pueblo, sino se preocupa solamente de sí mismo. En contraposición con las virtudes del retrato de gobernante ideal, el dictador no es pío, siente apatía hacia las responsabilidades, es egoísta y déspota en sus decisiones, participa en intrigas políticas, persigue a ciudadanos honorables, se despreocupa de las iniciativas culturales e intelectuales... A este anti espejo, Eiximenis añade “el desfallecimiento de la conciencia, la poca virtud, la poca fortaleza y el poco amor a la comunidad, y ser afeminado y sin bondad ninguna, y ser blando, y frío, y tibio en toda cosa de bien”<sup>163</sup>. Si Arévalo se conforma con describir y condenar esta conducta, Juan de Alarcón se muestra mucho más crítico al justificar que, si el tirano no cesa en su maldad, es lícito derrocarlo.

Para evitar esta perniciosidad y procurar siempre las buenas decisiones, el gobernante debe rodearse de consejeros que han de ser, de igual modo, ejemplo a seguir por todas sus cualidades<sup>164</sup>:

“No solamente conviene al buen político escoger con diligencia las personas de los consejos, más aun deve con industria examinar y discutir sus consejos [...] deve con su propio ingenio y entendimiento deliberar y considerar cuáles consejeros son más provados y más ciertos y sanos”.

Además de haber recibido instrucción en Artes y Derecho, los consiliarios deben acumular años de experiencia para poder estar capacitados en la asesoría sobre asuntos tan dispares como la promulgación de leyes, negociaciones de paz o gestión de recursos. Además de la fama y las buenas costumbres, otras virtudes que los señores deben valorar durante la elección de sus asesores son la devoción espiritual, la fidelidad, la honestidad, la confianza, la templanza, la prudencia...<sup>165</sup>

“Los consejeros deven ser discretos y prudentes y constantes en la fee y justicia, onestos e de buenas costumbres, otrosí sotiles y providentes, verdaderos y no lisongeros”.

“Para que la tal cibdad o reino sea bien regido o gobernado, es necesario que [los gobernantes] tengan sabios y discretos consejeros,

163. Vid. *Glosa castellana...*, pp. 761 y s.; y 801-814; *Regiment de la cosa publica*, p. 87; y *Libro del regimiento de los señores*, IV, pp. 731 y ss.

164. *Suma de la politica*, p. 290; y *Glosa castellana...*, p. 828.

165. *Suma de la politica*, pp. 284 y 288.

ábiles y expertos y prudentes, mirando más a la prudencia política que no a la militar o bélica [...] quesean personas de gran prudencia y experiencia”.

Por el contrario, no deben ostentar funciones consejeras las personas sospechosas, traidoras, desleales y alevosas; los rasgos que contribuyen a detectar este perfil son la mentira, el egoísmo, la avaricia, la ligereza en el habla y la adulación: “el consejero dos cosas ha de haver, que no sea manifiesto ni lisonjero”<sup>166</sup>; por ello, es preciso un número reducido de asesores (“...uno sea tu consejero de mil...”<sup>167</sup>), entre los que se incluya prelados eclesiásticos<sup>168</sup>, nobles laicos y burgueses cuya renta no sea excesivamente elevada para que sean concededores conscientes de las demandas reales de la sociedad<sup>169</sup>. Asimismo, para evitar corrupciones, deben gozar de un sueldo sustancial y no ser perpetuados en sus oficios<sup>170</sup>.

A lo largo de la exhortación, los tratadistas hacen referencia a personajes históricos como ejemplos ilustrativos de las conductas adecuadas. Subrayan, así, las leyes de Licurgo y Solón, la humildad de Filipo de Macedonia, la fortaleza y valentía de Alejandro Magno, la sabiduría de Mitrídates, la autoridad política y militar de Julio César, la clemencia de Augusto, la paciencia de Vespasiano, la templanza de Trajano, la piedad de Constantino, la eficiencia de Leovigildo, la devoción de Recaredo y Alfonso I, la veneración religiosa de Alfonso II, el liderazgo de Carlomagno, el interés por la Historia de Alfonso III, la prudencia del conde Fernán González, la franqueza de Fernando I, la erudición de Alfonso X, la afeción por el Derecho de Sancho IV y Alfonso XI, la intelectualidad del marqués Íñigo López de Mendoza, la disposición de Alfonso V a recibir consejos, el apego hacia la literatura del Emperador Segismundo de Hungría, la justicia del duque Alberto de Hungría... Por el contrario, representan prototipos opuestos, entre otros muchos y por diferentes motivos, el rey Herodes, Calígula, Nerón, Teodorico, Witiza, el conde don Julián, Mauregato o Pedro I<sup>171</sup>.

166. *Glosa castellana...*, p. 837. Vid. *Libro del regimiento de los señores*, III, 3 y 10, pp. 725 y 729; *Glosa castellana...*, pp. 839-844; y *Regiment de la cosa publica*, pp. 91-94.

167. *Glosa castellana...*, p. 841; sentencia a su vez tomada de Aristóteles.

168. Vid. *Libro del regimiento de los señores*, III, 8, p. 727.

169. *Suma de la política*, p. 292;

170. Vid. *Suma de política*, p. 292; *Regiment de la cosa publica*, p. 96; y *Glosa castellana...*, pp. 839 y ss.

171. Vid. *Doctrinal de príncipes*, pp. 175 y ss.



## 11. LA EDUCACIÓN DE LOS HIJOS NOBLES

Rodrigo Sánchez de Arévalo es, también, pionero en el ámbito de la puericultura al ser el único autor medieval hispano en escribir sobre la pedagogía infantil nobiliaria. Lo hace en el tratado *De arte, disciplina et modo aliendi et erundiendi filios, pueros et iuvenes* (1453) que escribe para Alfonso González de la Hoz, consejero del príncipe Enrique, regidor de la casa real (1440-1475) y contador mayor (1466). Previamente, el mallorquín Ramón Llull (ca. 1232-1315) elabora una *Doctrina pueril* (1275) en la que expone a su hijo Doménec los conocimientos elementales de las Artes Liberales y reflexiones filosóficas sobre el Cristianismo, no abordando los procedimientos educativos del modo del castellano. La composición que guarda más similitud con la suya es de *De liberis educandis* (1509) de Antonio de Nebrija, ya en el siglo XVI.

Aunque nueva en el ámbito peninsular, esta temática sí que es cultivada con anterioridad en Francia y sobre todo Italia, resultando unos tratados teóricos que Arévalo igualmente conoce, lee y, en ocasiones, imita. Pero sus fuentes principales no son tanto estas composiciones como los remotos escritos de Plutarco (*De liberis educandis*) y Quintiliano (*Institutione Oratoriae*), principales referentes teóricos del pensamiento pedagógico humanista. Teniendo en cuenta estas informaciones, este apartado se organizará en torno a tres temas principales: breviario sobre los tratados italianos bajomedievales sobre el tema, fuentes empleadas por Arévalo en su *Modo aliendi et erundiendi* e ideas principales de su pensamiento<sup>172</sup>.

Aunque precedido de un anónimo *De practica puerorum* (siglo XII) sustentado en obras clásicas, Vicent de Beauvais (ca. 1190-1267) puede considerarse el inaugurador de este género literario; además de su famoso *Speculum doctrinale*, escribe para la reina

---

172. Abordo estas cuestiones con mayor amplitud, al estudiar todos los grupos sociales, en “La educación de los niños pequeños en el ámbito familiar durante la Edad Media tardía: aspectos teóricos”, *Tiempo y sociedad*, 6. 2011, 79-122.

Por otra parte, se han detenido en estudiar el tratado de Arévalo de un modo particular H. Keniston: “A Fifteenth-Century treatise on education by bishop Rodericus Zamorensis”, *Bulletin Hispanique*, 23, 1930, 193-217; J. López de Toro: “El primer tratado de pedagogía en España (1453)”, *Boletín de la Universidad de Granada*, 24, 1933, 259-271; y 29, 1934, 153-173; y A. Romero: *Breve tratado de pedagogía de D. Rodrigo Sánchez de Arévalo*, Madrid, 1936.

Más recientemente se han realizado nuevas revisiones historiográficas, entre ellas de J.M. Ruiz Vila: “El primer tratado de pedagogía del humanismo español”, *Hesperia. Anuario de Filología hispánica*, 3, 2000, 35-81; y L. Velázquez Campo: *Maneras de criar a los hijos*, Pamplona, 1999.

Margarita, consorte de Luis IX de Francia, *De eruditione filiorum nobilium* (1247-1249), recogiendo en él instrucciones básicas para orientar la educación de los niños. Se hacen eco de sus proposiciones el franciscano Bartholomaeus Anglicus (1203-1272) en *De rerum proprietatibus* (1240), Aldebrandin de Sienne en *Le règime du corps*, Felipe da Novara en *Les quatre âges de l'homme* (finales del XIII) y otros muchos escolásticos.

Ya en el siglo XV, los humanistas italianos monopolizan las producciones pedagógicas. También se basan en las composiciones antiguas pero introducen ciertos elementos novedosos cargados de originalidad: Francesco da Barberino (1264-1348) escribe sobre pediatría en *Reggimento e costumi di donna*, Pietro Paolo Vergerio (1370-1444) estudia el complejo carácter de los jóvenes en su *De ingenuis moribus et liberalibus adolescentiae studiis liber* (1402), Leon Battista Alberti (1404-1472) compone *I libri della familia*, el futuro Papa Eneas Silvio Piccolomini (1405-1464) *De liberorum educatione* (1450), Maffeo Vegio (1407-1458) *De educatione liberorum et eorum claris moribus* (1444), Paolo da Certaldo (1320-1370) el *Libro dei buoni costumi* o Matteo Palmieri (1406-1475) *Della vita civile* (1465); otros autores son Gasparino Barzizza (1360-1420) y Vittorino da Feltre (1370-1446).

Todos ellos canonizan a Plutarco como el referente primordial de la teoría de la educación. Convencido de que “nada hay más útil que la educación de los hijos”<sup>173</sup>, es trasladado al romance, entre otros, por Decembrio, Bruni, Petrarca, Salutati o Juan de Salinsbury, y en la Península Ibérica por Juan Fernández de Heredia, Carlos de Viana o Joan Margarit<sup>174</sup>; de manera concreta, su *De liberis educandis* no es traducida hasta 1411 por Guarino da Verona.

Arévalo se inspira en los textos de Pietro Paolo Vergerio, Maffeo Vegio y Eneas Silvio Piccolomini, pero una labor comparativa de los tratados evidencia que las obras que maneja realmente son *De liberis educandis* de Plutarco y *De regimine principum* de Egidio Romano. Asimismo, el segoviano influye a la postre en Elio Antonio de Nebrija (1441-1522); su *De liberis educandis* (1509) reúne advertencias para la educación del hijo de Miguel Pérez de Almazán (muerto en

173. *De liberis educandis*, p. 146. Vid. ed. J. Pallí: “Pseudo-Plutarco: sobre la educación de los hijos”, *Estudios clásicos*, 4, 1966, 135-161.

174. Vid. A. Gómez Moreno: *España y la Italia de los humanistas*, p. 72. R. Weiss: “Lo studio di Plutarco nel Trecento”, *La parola del passato. Rivista di studi classici*, 32, 1953, 321-342; y A.P. Bravo García: “Sobre las traducciones de Plutarco y de Quinto Curcio Rufo hechas por Pier Candido Decembrio y su fortuna en España”, *Cuadernos de Filología Clásica*, 12, 1977, 143-185.

1514), secretario y consejero de Fernando el Católico<sup>175</sup>. Estos textos comparten la misma estructura, contenidos y deducciones.

COMPARATIVA DE CONTENIDOS (CAPÍTULOS)				
TEMÁTICA	PLUTARCO	EGIDIO	ARÉVALO	NEBRIJA
Elección de una buena madre y esposa. Recomendaciones para el padre	1, 2, 3	<i>Abordado en otra parte</i>	1, 2	1, 2
Reflexiones sobre el compromiso de los padres de ofrecer una buena educación	4	1, 2, 3, 4, 5	<i>Presente en todo el discurso</i>	<i>Presente en todo el discurso</i>
Caracterización de la nodriza	5, 6	15	4, 5	3
Caracterización del preceptor	7, 8	10		7, 8, 10, 11
Formación científica	9, 10	7, 8, 9	6	
Preparación del cuerpo para el trabajo	11, 12, 13	19	10	9
El niño	14, 15	15, 16	7	5-6
El adolescente	16, 17, 18	17	8	<i>Sin referencias</i>
La niña	<i>Sin referencias</i>	20, 21, 22	<i>Sin referencias</i>	<i>Sin referencias</i>
Educación moral en el comer, beber, vestir y relaciones sociales.	<i>Presente en todo el discurso</i>	6, 11, 12, 13	<i>Presente en todo el discurso</i>	<i>Presente en todo el discurso</i>

Para ilustrar sobre el uso realizado por Arévalo de la obra de Plutarco, podemos fijarnos en la siguiente ejemplificación sobre los beneficios obtenidos de una educación basada en la virtud, la eficiencia militar y los estudios que recibían los niños en la antigua Esparta<sup>176</sup>:

175. Vid. H. Keniston: "Notes on the *De liberis educandis* of the Antonio de Nebrija", *Homenaje ofrecido a R. Menéndez Pidal*, III, 1925, 127-141.

176. *De liberis educandis*, p. 140; y *Tractatus de arte...*, p. 76.

## PLUTARCO DE QUERONEA

*De liberis educandis*

“Licurgo, el legislador de los espartanos, tomando dos cachorros de la misma camada, los crió de manera completamente distinta, y a uno lo convirtió en un perro goloso y voraz y al otro en un animal capaz de rastrear y cazar. Y en una ocasión en que estaban reunidos los lacedemonios, dijo: *la costumbre, la educación, la enseñanza, la conducta de la vida, son de una gran influencia para el logro de la virtud, y yo ahora mismo os lo demostraré con toda evidencia*. Y haciendo traer a los dos perros, los soltó después de haber colocado frente a ellos un plato con alimentos y una liebre. Y uno se lanzó en persecución de la liebre, mientras que el otro se precipitó sobre el plato”.

## RODRIGO SÁNCHEZ DE ARÉVALO

*Tractatus de arte...*

“Licurgo, recibiendo dos cachorros nacidos de los mismos padres y en el mismo día, los educó con diferentes costumbres, pues crió a uno disoluto en cuanto a la marmita y al buche, y al otro sagaz y capacitado para la caza. Así pues, hablando aquel ilustre sabio ante sus discípulos dijo: *suponen un gran y enorme aumento de la virtud tanto los hábitos o costumbres como la disciplina y la formación de la vida, y esto os haré de inmediato manifiesto presentándoos a estos dos mismos cachorros*. Habiendo puesto en el pórtico una olla y una liebre, uno de los cachorros se lanzó hacia la liebre, y el otro se lanzó a la olla con enorme ímpetu”.

De igual modo sucede con las obras contemporáneas: unas veces se apoya en ellas para expresar ideas semejantes y otras veces trasladada el texto directamente. Reflejo de la primera circunstancia es cuando Arévalo escribe sobre la dieta adecuada de los niños pequeños: “no han de saciarse de alimentos fuertes, porque no ayudan ni a la salud ni a la formación del espíritu<sup>177</sup>”. Sus ideas coinciden con las de otros autores como Maffeo Vegio da Lodi (“la fuerza espiritual y física se beneficia de una alimentación no demasiado refinada desde la infancia<sup>178</sup>”) y Eneas Silvio Piccolomini (“la comida moderada y equilibrada es saludable para el cuerpo y alma<sup>179</sup>”). Mayor similitud encontramos en otras ocasiones, como en los siguientes párrafos sobre la sabiduría de los Padres de la Iglesia<sup>180</sup>:

177. *Tractatus de arte...*, p. 74.

178. Vid. L. Velázquez Campo, o. cit., p. 44

179. *De liberorum educatione*, p. 142. Vid. ed. C.W. Kallendorf: *Humanist educational treatises*, Harvard, 2002.

180. *Glosa castellana...*, p. 511; y *Tractatus de arte...*, pp. 76 y 74.

EGIDIO ROMANO

RODRIGO SÁNCHEZ DE  
ARÉVALO*De regimine principum**Tractatus de arte...*

“San Jerónimo amonesta a las amas, que no sean parleras ni mal acostumbadas. Ca mucho se llegan las costumbres de las amas a las crianzas”.

“Eso mismo dice San Gregorio [...] Las palabras de los que crían los mozos, si fueren buenas, ser les han leche, e si fueren malas ser les han veneno”.

“San Jerónimo, hablando sobre la formación de la hija afirmó: la nodriza no debe ser ebria, ni lasciva, ni charlatana. Pues el niño mama con la leche de la lactante las fuerzas de la carne y del alma, así como recibe de la nodriza generalmente la disposición de sus costumbres”.

“Como dijo San Gregorio, las palabras de las nodrizas y de los preceptores serán como la leche si son buenas, pero si son malas, como el veneno”.

Los consejos educativos de Arévalo se pueden ordenar en cuatro apartados: los referidos a la procreación y el embarazo, y los destinados a la primera infancia (bebés y niños), a la mocedad y a la adolescencia.

a. *Consejos sobre la procreación y embarazo.* La primera de las muestras de amor hacia los hijos debe manifestarse antes incluso de su nacimiento y engendramiento al escoger a la persona adecuada para reproducirse. Las relaciones amorosas deben limitarse al espectro matrimonial ya que, al margen de cuestiones morales y pecaminosas, los hijos nacidos de relaciones ilegítimas sufren ante la ausencia de una familia completa y al poseer, de por vida, el estigma que supone la bastardía: “Si alguien desea ser padre de hijos ilustres, es necesario lo siguiente: que no se deje dominar por mujeres despreciables o abyectas como son las meretrices o concubinas. El varon debe preocuparse en procrear sus hijos con la mejor mujer posible”<sup>181</sup>:

---

181. *De liberis educandis* de Plutarco, p. 138; y *Tractatus de arte...*, p. 69. Plutarco amplía: “Espléndido tesoro es el ser bien nacido, y esta condición ha de ser tenida muy en cuenta por los que vivamente desean una pole legítima. Los sentimientos de aquellos cuyo origen es bajo e ilegítimo están naturalmente inclinados a extraviarse y envilecerse [...] A su vez, los hijos de padres ilustres están, naturalmente, llenos de orgullo y de jactancia”.

PLUTARCO DE QUERONEA

*De liberis educandis*

Aquellos que no son bien nacidos de parte de madre o de padre tienen como compañera durante toda la vida, indeleblemente, la vergüenza de su bajo origen y ofrecen un pretexto a los que quieren despreciarles o insultarles”.

RODRIGO SÁNCHEZ DE ARÉVALO

*Tractatus de arte...*

“Quienes nacieron con alguna mancha procedente de padre o madre, a estos, dondequiera que vivan, los acompañan ciertos indelebles reproches que, si alguien quiere, le es fácil echárselos en cara”.

El acto sexual debe practicarse en una situación de entrega amorosa por parte de ambos miembros de la pareja; en caso contrario, la criatura pudiera resultar díscola y, por ende, inadecuada para el ejercicio político. Igualmente sucede cuando los padres se encuentran en estado de embriaguez<sup>182</sup>.

PLUTARCO DE QUERONEA

*De liberis educandis*

“Bebedores y borrachos suelen nacer los hijos cuyos padres empezaron a engendrarles en estado de embriaguez”.

RODRIGO SÁNCHEZ DE ARÉVALO

*Tractatus de arte...*

“Los hijos que son engendrados por sus progenitores en estado ebrio, les acontece que justamente nacen ebrios y deseosos de vino”.

Asimismo, durante el embarazo, las madres deben esforzarse en mantener unos hábitos de vida saludables para no hacer peligrar la vida del feto. Frente a su reposo, los maridos deben mostrarse cooperativos en las tareas domésticas, y comprensivos y amorosos con sus esposas.

b. *Consejos sobre la educación durante la infancia (0-7 años)*. La primera obligación parental es organizar el bautismo del recién nacido; teniendo en cuenta las difíciles condiciones de subsistencia para los lactantes durante la Baja Edad Media, las aguas bendecidas garantizan la limpieza del pecado original y, por ende, la protección celestial en caso de muerte. Asimismo, la ceremonia simboliza el compromiso paterno, y de los padrinos, de ofrecer a sus hijos e ahijados una instrucción basada en las enseñanzas bíblicas.

Las responsables de la educación que reciben los niños pequeños son sus propias madres. Es tarea suya alimentarles, asearles, acos-

182. *De liberis educandis*, p. 138; y *Tractatus de arte...*, p. 70.

tarles, vestirles y cuidarles. Arévalo advierte la costumbre de algunas familias aristócratas de entregar estos cuidados a matronas o *baliae*; sin embargo, en su opinión, ello resulta inadecuado ya que, aunque reconoce la profesionalidad de las asistentes, estima que solo la madre es capaz de involucrarse sentimentalmente con plenitud. No obstante, en caso de que se requiera sus servicios, deben encontrarse entre candidatas honorables, pues “la nodriza no sea ebria, ni lasciva, ni charlatana”<sup>183</sup>.

PLUTARCO DE QUERONEA

*De liberis educandis*

“Las madres deben criar a sus hijos y amamantarles, porque así los nutrirán con más afecto y con mayor cuidado, amándoles como de lo íntimo. Las nodrizas, en cambio, y las niñeras, tienen el afecto ficticio y falso, puesto que aman por la paga”.

RODRIGO SÁNCHEZ DE  
ARÉVALO

*Tractatus de arte...*

“Después de haber nacido el niño, si es posible, debe alimentarlo su madre puesto que lo nutrirá con mayor diligencia y amor. Pues las nodrizas los alimentan por una especie de afecto no connatural, ya que lo hacen por una recompensa”.

Tras el destete, después de los dos años de edad, los alimentos recomendados son leche, pan, miel y caldos, pero paulatinamente debe introducirse elementos sólidos. La nutrición y la higiene son los principales factores que garantizan la salud del pequeño. En cuanto a la complejión física, si naciera con algún defecto o problema, ciertos ejercicios corporales podrían corregirlos. La gimnasia, de hecho, juega un papel fundamental durante esta etapa debido a sus óptimas contribuciones a la robustez del cuerpo.

Finamente, en tanto que los niños pequeños carecen de racionalidad pero su entendimiento se muestra muy permeable a las enseñanzas, los padres han de comportarse como ejemplo a seguir en todo, ya que sus retoños aprenden más por imitación que por reflexión. En consecuencia, “los pecados de los hijos, mientras viven los tiernos años, son imputados a los padres”<sup>184</sup>.

c. *Consejos sobre la educación durante la mocedad (7-14 años)*. Al aprender a pensar por sí mismos, los hijos varones de los nobles deben ser apartados de los círculos femeninos para aprender bajo las lecciones de un pedagogo los conocimientos integrados en las Artes

183. *De liberis educandis*, p. 141; y *Tractatus de arte...*, p. 71.

184. *Tractatus de arte...*, p. 79. Vid. *Glosa castellana...*, p. 512.

Liberales; asimismo, en el hogar, el referente pasa a ser el padre. Ambos, el maestro y el progenitor, ofrecen una educación orientada a la formación intelectual, moral, de la personalidad y de la salud física.

El *Trivium* y *Quadrivium* suman las enseñanzas gramaticales y matemáticas primordiales, la base del conocimiento gubernamental (“no se debe permitir que el niño bien nacido quede sin adquirir conocimiento, visual y auditivo de cada una de las ciencias que constituyen la llamada cultura general”)<sup>185</sup>; ante la dificultad de las lecciones y para enseñar al mozo los hábitos del aprendizaje, “nada hay tan idóneo como ejercitar y adiestrar la memoria, para producir y alimentar la inteligencia y la cultura”<sup>186</sup>. Estas lecciones no deben ser incesantes, aunque sí intensas, dejando tiempo para el ocio y la diversión propias de la edad (“se debe dar a los muchachos un respiro en sus actividades continuadas”)<sup>187</sup>. Es importante que el niño se forme intelectualmente en condiciones de felicidad.

Sobre la moral y la personalidad, Arévalo sostiene que “la juventud es como la tierra fértil, que si se descuida, produce muchas espinas”<sup>188</sup>. Por ello es preciso inculcarles buenos hábitos, como la práctica de las obras de misericordia, la prudencia, la modestia, la bondad, la cultura del esfuerzo y perseverancia frente a la pereza, el respeto a los adultos, los buenos modales, la corrección en el habla y en los modales, o el rechazo a las palabras malsonantes y a las prácticas indecorosas. En esta moderación destaca en especial los hábitos nutricionales saludables para evitar vicios y enfermedades en edades posteriores. “si a un niño se le alimenta conforme a sus fuerzas, sucederá que, con su crecimiento, va a entender más [...] pero tampoco han de saciarse los niños de alimentos fuertes, porque no ayudan a su salud ni a la formación del espíritu”<sup>189</sup>.

---

185. *De liberis educandis*, p. 148.

186. *Ib.*, p. 152.

187. *Ib.*, p. 151. Aunque Arévalo centra su discurso en la educación intelectual, también valora positivamente la labor desempeñada por los oficios manuales; se posiciona, pues, contra el desprestigio que éstos poseen en la mentalidad colectiva instando a reconocer sus beneficios para el bienestar social y, asimismo, recomendando a padres y pedagogos que instruyan a sus hijos bajo dicho pensamiento. Vid. al respecto V. Muñoz Delgado: “Las artes mecánicas y liberales en Rodrigo Sánchez de Arévalo (1404-1479), obispo de Zamora”, *Studia Zamorensia*, 4, 1983, pp. 35-61; y mi trabajo “La cultura de los menestrales: tratados didácticos medievales dedicados a la dignificación de los oficios mecánicos”, *Mirabilia*, 21 (2), 2015, 417-444.

188. *Tractatus de arte...*, p. 79.

189. *Ib.*, p. 74.



Para conseguir estos objetivos, Arévalo no descarta el uso de reprimendas y castigos, tanto simbólicos como físicos, si bien siempre orientados hacia la instrucción y no desde la crueldad (“de una manera han de instruirse los torpes y de otra muy diferente los niños agudos [...] La severidad ha de ejercitarse según las circunstancias y en su justa medida sobre los hijos”)<sup>190</sup>. Ello no debe interpretarse como una apología de la hostilidad, sino como una estrategia para lograr la rectitud del espíritu. Ante la desobediencia, por ejemplo, “no ha de tenerse excesiva piedad hacia ellos, para que esa misma piedad no se convierta en odio a los padres”<sup>191</sup>. Otras opiniones de Arévalo sobre esta cuestión son<sup>192</sup>:

“Doblega la cerviz de tu hijo en su juventud y castiga su cuerpo en tanto que es niño, no sea que se endurezca y no tenga fe en ti, y te producirá dolor de alma”.

“La severidad paterna, de ningún modo la excesiva, ha de recomendarse para con los hijos; sin embargo, ha de aprobarse la indulgencia mientras tenga una medida moderada. Pero, como el amor natural inclinará más bien a la indulgencia que a la severidad, ciertamente ha de temerse más en los padres la negligencia de corregir que la severidad de castigar. Por esto los padres deben castigar duramente a sus hijos por sus vicios y pecados”.

d. *Consejos sobre la educación durante la adolescencia (14-21 años)*. Esta compleja etapa de transición hacia la vida adulta resulta muy compleja debido a dos causas fundamentales.

La primera, las elevadas tentaciones terrenales existentes para los jóvenes (juegos de apuestas, bebidas alcohólicas, compañías inadecuadas, amoríos concupiscentes...). Sobre ello, el tratadista sentencia que “los adolescentes deben perseguir tres virtudes: discreción, continencia y pudor [...] si hacen esto, su vida estará enderezada y será perfecta”<sup>193</sup>. Las oraciones espirituales ayudan enormemente a vencer todo tipo de tentación.

Y la segunda, el gran esfuerzo que han de realizar para iniciarse en el ejercicio de actividades profesionales con responsabilidades reales, sin poseer apenas formación práctica. En este sentido, Arévalo se apoya en Plutarco para insistir sobre la necesidad de que orienten sus actividades en virtud de sus aptitudes naturales porque, de lo contrario, el producto resultante será débil<sup>194</sup>:

---

190. *Ib.*, pp. 73 y s.; y 77.

191. *Ib.*, p. 77.

192. *Ib.*, p. 77 y s.

193. *Ib.*, p. 82.

194. *Ib.*, p. 87.

“El trabajo contra la inclinación natural es en gran manera inútil. Por ello se equivocan de medio a medio los padres que entregan a sus hijos débiles por su cuerpo y tarados en sus miembros a las ciencias, y presentan a los hijos fornidos y fuertes por sus cuerpos a los ejercicios bélicos y a otros ejercicios similares. No tienen en cuenta lo suficiente la inclinación natural. Solo la tienen en cuenta en lo concerniente a la grandeza o defecto de sus cuerpos, de sus lesiones o deformidades y no se fijan en las cualidades de sus almas”.

Por estas razones, los padres deben multiplicar sus observaciones y su acción supervisora sobre los hijos<sup>195</sup>:

PLUTARCO DE QUERONEA

*De liberis educandis*

“Hay que poner un freno y una vigilancia mayores para los jóvenes que para los niños”.

“El vigor de esta edad es insaciable de placeres incontinentes y necesitados de freno, de manera que los padres que no se preocupan de dominar con energía esta edad, conceden a la locura de los hijos licencia para las malas acciones”.

“Los padres sensatos estuvieran en guardia, vigilaran y corrigieran a los jóvenes con enseñanzas, amenazas o súplicas”.

RODRIGO SÁNCHEZ DE ARÉ-  
VALO

*Tractatus de arte...*

“Han de ser vigilados los adolescentes más que los infantes y los niños; y tanto más cuanto que en tal edad o se estancan o progresan”.

“Será obligación del progenitor la suprema previsión de contener a los hijos en esa edad dentro de los límites de la castidad y del trabajo, puesto que esa edad es condescendiente con la lujuria y la concupiscencia”.

“En esta edad los hijos han de ser alimentados, educados y disciplinados por los padres y preceptores con vigilancia”.

La última responsabilidad parental es concertar el matrimonio de sus hijos con una persona adecuada a su estado y virtudes. Se espera que la adolescencia concluya, precisamente con los votos maritales.

Para concluir, se debe señalar que Arévalo no escribe sobre las peculiaridades educativas de las hijas. Plutarco tampoco lo hace pero sí, en cambio, Egidio en los tres últimos capítulos de la segunda parte de su *speculum*. Además de la *Glosa* de Castrojeriz, los únicos tratados castellanos en los que se escribe al respecto es en el anónimo *Castigos y doctrinas que un sabio daba a sus hijas* (principios del siglo XV) y *Relación de la doctrina que dieron a Sara* de Fernán Pérez

195. *De liberis educandis*, p. 157; y *Tractatus de arte...*, pp. 82 y 79.

de Guzmán<sup>196</sup>; y como complemento, además, en una amplia carta que Hernando del Pulgar envía a una hija adolescente (sin datar).

#### IV. CONCLUSIONES

De los tratadistas peninsulares que abordan el tema político durante el crepúsculo medieval (Alfonso de Madrigal, Íñigo López de Mendoza, Juan de Alarcón, Juan Alfonso de Mella, Juan de Carvajal, Diego Ramírez de Villaescusa, Juan de Torquemada, Diego de Valera...), Rodrigo Sánchez de Arévalo es uno de los que ofrece mayor interés tanto por su reputada labor diplomática y de orador tanto en España como en el ámbito internacional. La mayor parte de su vida intelectual transcurre en los Estados Pontificios como castellano de Sant'Angelo, circunstancia que explica la notoria influencia que ejerce sobre él la academia romana. En *De castellanis* explica detenidamente en qué consisten las atribuciones de su cargo<sup>197</sup>.

En la conflagración entre el Imperio y el Papado por la primacía del mundo, el autor se muestra partidario del Pontífice instando a la proyección universal aneja al designio providencial; en *Defensorium ecclesiae* también emplea como argumento la *Donatio Constantini* a los obispos de Roma, desatendiendo, así, a los razonamientos críticos de Valla. Asimismo inserta discursos apologéticos del poder papal en el *Liber de regno divinendo* y en *De monarchia orbis*.

Sobre la monarquía, Arévalo considera al rey el elegido de Dios para ejercer como cabeza estructural de una sociedad orgánica; posee capacidad absoluta para ordenar, gobernar, legislar y juzgar, y debe gozar del respeto y reconocimiento de unos súbditos sumisos y obedientes. Su principal responsabilidad es asegurar la protección y el bienestar de su pueblo; por consecuencia a su honra debe responder, además, a un muy preciso canon de virtudes morales y gubernamentales que enumera en la *Suma de la política*.

En cuanto a la concepción de la corona castellana, Arévalo muestra tres intencionalidades muy bien definidas. La primera, la defensa de

---

196. Vid. J. Cano Ballesta en “Castigos y doctrinas que un sabio dava a sus hijas: un texto del siglo XV sobre educación femenina”, A. Vilanova (Coord.): *Actas del X Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas (Barcelona, 21-16 de agosto de 1989)*, I, 1992, 139-151, concretamente p. 140 y s.

197. Vid. ed. J.M. Laboa: “Rodrigo Sánchez de Arévalo y su tratado *De castellanis*”, *Hispania Sacra*, 20, 1967, 283-334.

su hegemonía como primada de España; para ello alude a la incesante labor de sus reyes en la cruzada, a la remota antigüedad de su linaje y a la legitimidad de la continuidad visigoda en el reino de León por deseo divino (*Compendiosa historia hispanica*). En segundo lugar, defiende la firmeza de la autoridad regia sobre los intereses particulares de la nobleza; en este sentido, durante los débiles reinados de Juan II y Enrique IV se crea una coyuntura muy favorable para los validos codiciosos, situación que torna con Isabel I al fortalecerse de nuevo el poder monárquico<sup>198</sup>. Por último, tampoco escatima en elogiar a la dinastía reinante, la Trastámara, ante las acusaciones que muchos contrarios hacen sobre su ilegítima entronización.

La obra de Arévalo debe comprenderse y valorarse como un producto cultural gozne entre la tradición medieval y la renovación humanística. En ella convergen características propias del escolasticismo pero también novedosos elementos indicadores del umbral de una nueva época.

El grueso de sus composiciones se alejan bastante del humanismo tanto por su estilo literario como por su ideología; además, emplea las mismas fuentes que los escolásticos: Aristóteles, la Biblia, la patrística y los canonistas. Tampoco introduce discursos novedosos, sino ideas de otros autores que se limita a recopilar e interpretar.

Su escasa originalidad no debe estimarse como ausencia de creatividad sino como deseo de objetividad e imparcialidad, a su vez indicador humanista. Asimismo, hace uso tanto del castellano como del latín en sus escritos, estando este inspirado por los clásicos latinos, que procura imitar; también se preocupa por el estudio del griego, de hecho viaja hasta la Hélade para familiarizarse con la lengua. De igual modo aborda las temáticas propias de los humanistas (oratoria, pedagogía e historia) y sus mismos géneros literarios (tratados, crónicas-cosmografías y epístolas), prueba del notorio influjo del ambiente cultural italiano en el que se desenvuelve.

Arévalo muere siendo obispo de Palencia el 4 de octubre de 1970. Su estela funeraria se conserva en la iglesia de Santa María de Montserrat de los Españoles en Roma, habiendo sido su ubicación original el antiguo templo de Santiago de los Españoles; el traslado tiene lugar con motivo de la venta del edificio por parte del gobierno español a los misioneros franceses del Sagrado Corazón en el siglo XIX.

---

198. Vid. A.I. Carrasco Manchado: *Isabel I de Castilla y la sombra de la ilegitimidad. Propaganda y representación en el conflicto sucesorio (1474-1482)*, Madrid, 2006; y su artículo "Propaganda política en los panegíricos de los Reyes Católicos", *Anuario de estudios medievales*, 25 (2), 1995, 517-543.

## V. APÉNDICE EPIGRÁFICO-MONUMENTAL

Existen dos inscripciones epigráficas conmemorativas a la memoria de Rodrigo Sánchez de Arévalo que denominamos A y B. La primera se trata de una placa dedicada por los cardenales Besarión y Marco Balbo; su texto fue publicado varias veces desde que M. Risco informara de ella en su *España sagrada* (1795), a su vez conocedor de la noticia gracias a la *Bibliotheca hispana vetus* de N. Antonio (1696, póstuma), pero nunca fue transcrito de manera completa ni trasladado a lenguas modernas. La segunda estela permanece inédita. Por primera vez se procede a la edición completa de ambos textos, que contempla su reconstrucción, puntuación, desarrollo de abreviaturas y traducción.

## Inscripción A.

- Localización: Patio (lado derecho) de la iglesia de Santa María de Montserrat de los Españoles en Roma.
- Medidas: 122 x 103 cm. (campo de la inscripción: 111 x 63).
- Material: mármol.
- Transcripción: RHODORICO SANCTIO PRAESVLI PALENTINO HUMANI / DIVINI QVE IVRIS CONSVLTO OPT(IMO) QVI MOLEM / HADRIANI FIDELISSIMA PRAEFECTVRA CVSTODIIT SEDIS / APOSTOLICAE OBSERVANTISS / VIX(IT) AN(NOS) LXVI / BES-SARIO CAR(DINALIS) SABIN(I) ET MARCUS CAR(DINALIS) DIVI MARCI B(ENE) M(ERENTI) POSVERVNT / OBIIT AN(NO) VII PAVLI PONT(IFICI) MAX(IMI) IIII NON(ARUM) OCTOBR(IS)
- Traducción: A Rodrigo Sánchez, obispo palentino, el mayor experto en Derecho Humano y Divino, quien protegió la mole de Adriano con fidelísimo gobierno con los respetos de la sede apostólica. Vivió 66 años. Besarión, cardenal de Sabina, y Marco, cardenal de San Marcos, lo erigieron en su buena memoria. Murió en el séptimo año de Paulo como Sumo Pontífice, el día cuatro de las nonas de octubre.

## Inscripción B.

- Localización: Claustro de la iglesia de Santa María de Montserrat de los Españoles en Roma.
- Medidas: 80 x 216 cm. (campo de la inscripción: 80 x 7).
- Material: mármol.
- Transcripción: RHODORICO SANCTIO PRAESVLI PALENTINO / OBIIT AN(NO) VII PAVLI PONT(IFICI) MAX(IMI) IIII NON(ARUM) OCTOBR(IS)
- Traducción: A Rodrigo Sánchez, obispo palentino. Murió en el séptimo año de Paulo como Sumo Pontífice, el día cuatro de las nonas de octubre.





Imagen 5:  
Inscripción B.



Imagen 6:  
Reconstrucción de la inscripción B.